




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.2. Oposiciones y concursos**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

6

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Plaza de Toros, Alcazaba, Ciudad Jardín, Níjar, Nueva Andalucía y Alto Andarax.

6

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cinco puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Berja, La Gangosa, Aguadulce, Santa María del Águila y El Parador.

10

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de: Ejido Costa, Ejido Norte, Ejido Sur, Roquetas Norte, Roquetas Sur y Puebla de Vúcar.

14

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Álora.

18

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 9267910.

23



Resolución de 5 de diciembre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

23

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

27

Resolución de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado de Personal de Oficio.

31

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de posibles sustituciones en centros docentes bilingües para el curso 2008/09.

34

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

43

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

44

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008, interpuesto por Tele El Puerto de Santa María, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

45

Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 643/2008, interpuesto por Producciones Antena Sur, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

45

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 651/2008, interpuesto por Chiclana Servicios Laborales, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

45

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 649/2008, interpuesto por Onda Chipiona, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

45

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 639/2008, interpuesto por don Jesús Pozo Gálvez ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 659/2008, interpuesto por Televisión Local Antena Oromana ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/2008, interpuesto por O.B. Expansión, S.L.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2008, interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/2008, interpuesto por Onda Málaga, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

47

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Enrique Navarro Torres.

47

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 666/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

48

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 786/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

48

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 675/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

49

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2008/2009.

49

Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 487/2008-6, interpuesto por don Eduardo J. Barón Laiseca y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

49

Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 568/2008-B, interpuesto por don Luis María Moreno Perpiñá y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

50

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2009.

50

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 16 de diciembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Recurso de Apelación Civil 533/2007. (PD. 85/2009).

63

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 936/2004. (PD. 88/2009).

63

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

65

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

65

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 7 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1447/2008).

66

Resolución de 26 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

66

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 489/08/M/00).

66

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 10 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

67

Anuncio de 15 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de almacenaje de distribución comercial de las publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. (PD. 84/2009).

68

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita (Expte. 2007/4879).

68

Anuncio de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita (Expte. 2007/4876).

69

Corrección de errores del anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita.

69

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el segundo semestre de 2008.

70

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.

70

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.

71

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

71

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

71

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, entidades privadas y entidades públicas.

71

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

71

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

72

Anuncio de 2 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

72

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 «Participación en Competiciones Oficiales» (PCO), correspondientes al ejercicio 2008.

72

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte, para la Modalidad 4 «Fomento del Deporte Local» (FDL), correspondientes al ejercicio 2008.

73

Resolución de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la modalidad 1 «Infraestructuras y Equipamiento Deportivo» (IED), correspondientes al ejercicio 2008.

74

Notificación de 5 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/112/2008.

76

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.

77

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

77

Anuncio de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.

77

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones modelo 047, de órganos gestores externos, por prestaciones de asistencia sanitaria, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

78

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el servicio complementario de transporte escolar.

78

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del acto que se cita.

78

Notificación de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2006/001287-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

79

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Emilia Gallurt Quesada.

79

Anuncio de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Fátima Ben Cherqui.

79

Anuncio de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Oxana Rategaeva y don Rachid Addouhri.

79

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Ramón García Cortés.

79

Anuncio de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco José Oliver Delgado.

80

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.

80

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Mejora de la CP-187 de Posadas a Fuente Palmera 2.ª Fase, promovido por la Diputación Provincial de Córdoba en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba) y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Córdoba a Sevilla». (PP. 4108/2008).

80

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación «Club de Golf Las Minas», promovido por «Desarrollo Urbanístico Aznalcázar, S.A.» en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con el núm. de expediente AAA/SE/397/N/08. (PP. 4414/2008).

81

Corrección de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra que se cita. Clave A5.341.1066/2111.

81

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Almuñécar, de convocatoria de consulta popular sobre aprobación inicial PGOU (PP. 4143/2008).

81

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

82

Anuncio de 2 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Informática.

85

Anuncio de 27 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

88

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación de requerimiento que se cita.

92

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 26 de noviembre de 2008, del IES Emilio Prados, de extravío de título de BUP.

92

Anuncio de 16 de diciembre de 2008, del IES Ibn Al-Baytar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4321/2008).

93

Anuncio de 17 de diciembre de 2008, de la IES Jaroso, sobre extravío de título de Bachiller. (PP. 4360/2008).

93

**EMPRESAS**

Anuncio de 3 de diciembre de 2008, del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 4310/2008).

93



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Coordinador General (1728310).  
 Núm. de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Grup.: A.  
 Mod. accs.: PLD.  
 Nivel C.D.: 30.  
 C. específico RPT: XXXX-\*25.942,56\*.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Plaza de Toros, Alcazaba, Ciudad Jardín, Nijar, Nueva Andalucía y Alto Andarax.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de seis puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Plaza de Toros, Alcazaba, Ciudad Jardín, Nijar, Nueva Andalucía y Alto Andarax, en el Distrito Sanitario Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007 de 3 de julio de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de noviembre de 2008.- La Directora Gerente, Margarita Acosta Ferrer.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y ex-

posición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de UGC.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Almería.

3.1.3. Destino: U.G.C. Salud Plaza de Toros.  
U.G.C. Salud Alcazaba.  
U.G.C. Salud Ciudad Jardín.  
U.G.C. Níjar.  
U.G.C. Nueva Andalucía.  
U.G.C. Alto Andarax.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Almería.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Almería y se presentarán en el Registro General del Distrito Almería, sito Ctra. de Ronda, 226, 3.º, de Almería sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Almería.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Almería y en la página web del SAS ([www.juntaandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntaandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.



8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 ....., calle/avenida/plaza .....  
 telfs. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Puche del Distrito Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Almería mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Almería.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.
    - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.
    - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.
    - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.
    - 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.
  - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
    - 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
    - 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
 Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración. Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Orientación a los resultados.
- Liderazgo y gestión de personas.
- Orientación al usuario.
- Gestión del conocimiento y la innovación.

Dicha valoración se realizará en la entrevista ante la Comisión de Selección.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Poniente de Almería, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de cinco puestos de Director de Unidad de Gestión Clínica de Berja, La Gargosa, Aguadulce, Santa María del Águila y El Parador.*

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

### R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de cinco puestos clasificados como cargos intermedios de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 12 de diciembre 2008.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería.

##### 3.1.3. Destino:

3.1.3.1: ZBS de Roquetas de Mar/UGC de Aguadulce.

3.1.3.2: ZBS de Roquetas de Mar/UGC de El Parador.

3.1.3.3: ZBS de Vicar/UGC de La Gangosa.

3.1.3.4: ZBS de Berja/UGC de Berja.

3.1.3.5: ZBS de El Ejido/UGC de Santa María del Águila.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

##### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como

realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería sito en calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.



8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....

calle/Avda./Pza. ....  
tfnos. .... correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ....., del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-



dades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad.

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de: Ejido Costa, Ejido Norte, Ejido Sur, Roquetas Norte, Roquetas Sur y Puebla de Vicar.*

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de seis puestos clasificados como cargos intermedios, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz

de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ejido, 12 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Pilar Espejo Guerrero.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización de la Unidad, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países

citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1 no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Poniente de Almería.

###### 3.1.3. Destino:

3.1.3.1: ZBS de Vicar/UGC de Puebla de Vicar.

3.1.3.2: ZBS de El Ejido/UGC de El Ejido Costa.

3.1.3.3: ZBS de El Ejido/UGC de El Ejido Norte.

3.1.3.4: ZBS de El Ejido/UGC de El Ejido Sur.

3.1.3.5: ZBS de Roquetas de Mar/UGC de Roquetas Norte.

3.1.3.6: ZBS de Roquetas de Mar/UGC de Roquetas Sur.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

###### 3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería, sito en Calle Jesús de Perceval, núm. 22, 04700 El Ejido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Poniente de Almería.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Poniente de Almería y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados,

a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas

idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
calle/Avda./Pza. .... Tfnos. ....  
correo electrónico ..... en posesión del título  
de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Poniente de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Poniente de Almería mediante Resolución de fecha ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Poniente de Almería.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.



Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos). Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación al usuario.

2.2. Orientación a resultados.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su unidad

2.5. Aprendizaje y mejora continua.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Álora.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de



marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Valle del Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación de Cártama, 15 de diciembre 2008.- La Directora Gerente, Catalina Sánchez Morales.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

##### 1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

##### 1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

#### 3. Características y funciones del puesto convocado.

##### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

3.1.3. Destino: U.G.C. de Álora.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

##### 3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados

a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce sito en C/ Manuel de Falla S/n bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle del Guadalhorce aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Valle Guadalhorce o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones esta-

blecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la

evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
....., calle/avda./pza. ....  
....., Tfños. ....  
correo electrónico .....  
en posesión del título de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica ..... del Distrito Sanitario .....  
....., aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha .....  
....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revistas de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía), prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA. Cartera de servicios del Sistema sanitario Público de Andalucía.

- Metodología de Calidad.

- Sistemas de evaluación sanitaria.

- Metodología en Gestión de procesos.

- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

- Derecho y deberes de los Usuarios.

Habilidades:

- Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimula el compromiso, capacidad de motivar.

- Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de equipo.

- Capacidad de asumir riesgos y vivir en entorno de incertidumbre.

- Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

- Gestión del tiempo.

- Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

- Trabajo en equipo.

Aptitudes:

- Asertividad.

- Tolerante, dialogante y autocontrol.

- Orientación al cliente (el cuidado como centro) respecto de los derechos del paciente.



- Orientación a resultados. Resolutivo.
- Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
- Dialogante, negociador.
- Autocontrol, autoestima, auto imagen.
- Honestidad, sinceridad.
- Asumir compromisos y responsabilidades.
- Sentido de pertenencia a la Organización e identificación de Objetivos.
- General el valor añadido a su trabajo.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 9267910.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

#### A N E X O

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Denominación y código del puesto: Adjunto/a al/a la Jefe/a Servicio Informática. Código 9267910.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 C.D.: 27.  
 Área funcional: Técn. Inform. y Telec.  
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-18.191,88.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de una plaza vinculada de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y Facultativo Especialista de Área de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades -en lo sucesivo LOU- (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su nueva redacción dada por la disposición final segunda de la LOU; en los artículos 14 y concordantes del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE núm. 188 de 7 de agosto), por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos -en adelante RDH-, y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía -en adelante EUGR-, publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; en el número 2.2 de la cláusula tercera del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno BOJA núm. 148, de 21 de noviembre) y número 6.2 de la cláusula tercera del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Gra-



nada de fecha 25 de mayo de 1999 (BOJA núm. 80, de 13 de julio), para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Granada y la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión Mixta y con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de fecha 22 de septiembre de 2008, han resuelto convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detalla en el Anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será aplicable la LOU; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC) (BOE núm. 285, del 27 de noviembre), y posteriores modificaciones de la misma; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y posteriores modificaciones y derogación parcial del mismo; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

La plaza del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Granada convocada queda vinculada a la plaza asistencial de Facultativo Especialista de Área (FEA) en el Servicio Andaluz de Salud.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes: Requisitos generales y específicos.

##### A) Generales.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones docente y asistenciales correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido

a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

##### B) Específicos.

a) Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de la plaza que se convoca o ser funcionario del cuerpo docente universitario perteneciente al área de conocimiento de la plaza que se convoca.

b) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.2. No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, la respectiva Comisión de Acceso podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Asimismo podrán participar en el concurso de acceso convocado, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

##### 3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJPAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fecha de entrega antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

##### 3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite

su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, Además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al castellano.

b) Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (C/ Santa Lucía, 8, 18071, Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad ([serviciopdi.ugr.es](http://serviciopdi.ugr.es)).

4.2. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJPAC.

#### 5. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley General de Sanidad, 16.2 del RDH y 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar,

día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurren al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenece la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

#### 6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concorra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponde la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. La Comisión valorará los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una

valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

#### 7. De la propuesta de provisión.

7.1. La Comisión de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. La resolución de la Comisión de Reclamaciones será vinculante para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJPAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE núm. 130, de 31 de mayo), no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, emitida por el Ministerio u Organismo del que dependan.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trata.

Contra la presente Resolución que, según los artículos 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 87.1 de los Estatutos de esta Universidad, agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el BOE, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la citada fecha de publicación en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro y ante el Órgano que se estime oportuno.

Granada, 5 de diciembre de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro; el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I

##### UNIVERSIDAD DE GRANADA

##### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/10/2008.

Identificación de la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: Pediatría.

Departamento: Pediatría.

Actividad docente e investigadora: Pediatría.  
 Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.  
 Servicio asistencial: Servicio Pediatría Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

#### ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad.

Área de conocimiento: Pediatría.

Código de la plaza: 1/10/2008.

##### 1. Comisión titular.

Presidente: Juan Antonio Molina Font, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

##### Vocales:

- Miguel García Fuentes, Catedrático de Universidad, Universidad de Cantabria.

- Antonio Muñoz Hoyos, Profesor titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Julio Romero González, Jefe de Servicio, Hospital Universitario Virgen de las Nieves Granada.

- Ana Martínez-Cañavate Burgos, Jefe de Sección, Hospital Universitario Virgen de las Nieves Granada.

##### 2. Comisión suplente.

Presidente: Julio Ardura Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

##### Vocales:

- José Quero Jiménez, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

- Eduardo Narbona López, Profesor titular de Universidad, Universidad de Granada.

- Juan Luis Santos Pérez, Jefe de Sección, Hospital Universitario Virgen de las Nieves Granada.

- Beatriz Bravo Manceño, Facultativo Especialista de Área, Hospital Universitario Virgen de las Nieves Granada.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada,

#### RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería para el Área de Quirófanos, en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el

Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y Organización de los Cuidados de Enfermería en el Área de Quirófanos.

- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito al Área de Quirófanos.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacio-



nales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería del Área de Quirófanos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los cuidados de Enfermería.

- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los servicios de soportes.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

- Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, 18012, Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona



en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
en posesión del título académico de .....  
.....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada de fecha 18 de diciembre de 2008, y publicada en el BOJA núm....., de fecha....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Socie-

dades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o

entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

a) Conocimientos:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Deberes y derechos de los usuarios.
- Soporte vital avanzado.
- Dirección de Equipos de Trabajo. Gestión de personas.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos.

b) Habilidades:

- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.

c) Actitudes:

- Flexible al cambio, accesible.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Reconocimiento de logros y asunción de errores.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Encargado de Personal de Oficio.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos interme-

dios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Encargado de Personal de Oficio en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de diciembre de 2008.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE PERSONAL DE OFICIO

#### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio y objetivos a desarrollar. La exposición del proyecto de gestión será pública siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos del grupo de clasificación C/D expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Encargado de Personal de Oficio.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia Funcional: Maestro Industrial.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17

### 3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Control diario de los partes de trabajo de averías en los equipos e instalaciones de su competencia.

- Control y vigilancia de los trabajos relacionados con Fontanería y Calefacción.

- Velar por la buena organización del personal a su cargo.

- Cuantas otras relacionadas con las anteriores le sean asignadas por la Subdirección de Servicios Generales a través de los mandos del Servicio de Mantenimiento.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario San Cecilio.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio y se presentarán en el Registro General del Centro, sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, 18012 Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

## 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La presidencia será desempeñada por el Di-



rector Gerente del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario San Cecilio.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección del Hospital U. San Cecilio.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital U. San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. Las personas designadas obtendrán un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, las personas que resulten nombradas deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono fijo .....  
 ..... y móvil ....., dirección de correo electrónico .....  
 en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Encargado de Personal de Oficio, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, de fecha ....., publicada en el BOJA núm. .... de fecha ....., para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Personal de Oficio o Encargado de Personal de Oficio en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, Cargos Intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados. Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2. y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos de:

- Instalaciones de Fontanería

- Instalaciones de Climatización

- Técnicas de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y edificios.

- Organización de talleres: equipos y herramientas.

- Prevención de Riesgos Laborales

- Dirección de equipos de trabajo y gestión de personas.

Capacidad de liderazgo y toma de decisiones.

Capacidad de aprendizaje y de adaptación a entornos cambiantes.

Capacidad para fomentar el trabajo en equipo y motivar a los integrantes de los mismos.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de posibles sustituciones en centros docentes bilingües para el curso 2008/09.*

Para la implantación del Plan de Fomento de Plurilingüismo se hace necesario contar con profesorado que tenga la competencia lingüística suficiente para impartir docencia en los idiomas que se establezcan en aquellos centros docentes autorizados por la Consejería de Educación.

En previsión de que se produzcan sustituciones en el curso 2008/09 en puestos de las características referidas, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA del 2 de mayo), de estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura provisional de puestos de determinadas especialidades, en centros docentes bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

## Base primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para cubrir sustituciones en el curso 2008/09, en los puestos relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

## Base segunda. Requisitos del personal participante.

El personal participante deberá poseer los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras, y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2. Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo III de titulaciones o formar parte de la lista de interinos o aspirantes a interinidades dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la bolsa de origen correspondiente al puesto con perfil bilingüe solicitado o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de ingreso a la función pública docente en la especialidad solicitada y haber superado la prueba o al menos uno de los ejercicios, en su caso, de la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en educación.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse homologado previamente por el Estado español y deberá adjuntarse a la solicitud dentro del plazo establecido en esta convocatoria. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

3. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

4. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del ejercicio de la docencia.

5. Poseer la competencia profesional, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

6. No estar en situación de separación del servicio por expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas y ni tener inhabilitación para el desempeño de funciones públicas, para lo que se utilizará el modelo de declaración del Anexo V de la presente Resolución.

7. Quienes no posean la nacionalidad española, y sean nacionales de Estados cuyo idioma oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba se realizará por una comisión designada al efecto por esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

No habrán de realizar la prueba quienes posean el Diploma Superior de Español o el Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas o hayan realizado los estudios completos de la titulación exigida en un centro educativo en España o tengan el Título de la Licenciatura en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en prueba de acreditación del conocimiento del español en convocatorias anteriores, realizadas al amparo del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

Todas las condiciones y requisitos del personal participante enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El personal solicitante nativo de un país cuyo idioma oficial sea el correspondiente al puesto solicitado y haya cursado sus estudios superiores en dicho país estará exento de la presentación de las titulaciones o certificados a que se refiere la base tercera.

## Base tercera. Requisito de idioma.

Será requisito para acceder a los puestos ofertados el dominio del idioma solicitado, en el código oral y escrito, extremo que deberá acreditarse mediante alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal que contenga todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud o Certificado de Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma correspondiente al puesto solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

## FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).

- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS-Alliance Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

## INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

## ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDFB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

En caso de presentar más de un diploma o certificación, por cada uno de los idiomas de los recogidos en este apartado, sólo se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar la persona solicitante.

Base cuarta. Presentación de solicitudes, documentación y plazos.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

b) Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor si la persona solicitante no presta el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

d) Fotocopia del Título de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o titulación equivalente para el profesorado extranjero, en las especialidades para las que sea requisito.

e) Fotocopia de la documentación justificativa del requisito de idioma y de los méritos, según el baremo que figura como Anexo IV de la presente Resolución.

f) Declaración responsable conforme al Anexo V.

Para el personal participante que no tenga la nacionalidad española, además de presentar las fotocopias de los documentos enumerados anteriormente, deberá aportar:

- El personal que resida en España deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no resida en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad o, en su defecto, fotocopia del pasaporte o del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo

constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose valorar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en el registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base quinta. Participación.

1. Personal participante que no forma parte de las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 ni está acreditado en puestos bilingües. Este personal podrá solicitar todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

2. Personal participante con tiempo de servicio reconocido o que forma parte de las listas de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1. Este personal podrá solicitar el puesto con perfil bilingüe correspondiente a su bolsa de origen o para todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

Este personal figurará en la bolsa de origen o lista de aspirantes a interinidades para el curso 2008/09 y podrá optar tanto al puesto solicitado en esta convocatoria como al correspondiente a la citada lista.

2.2. Al personal interino que esté ocupando un puesto de trabajo en su bolsa de origen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y esté acreditado para alguno de los puestos que se convocan, no podrá acceder a ninguno de ellos mientras figure ocupando aquel.

3. Personal participante que esté acreditado para puestos bilingües en convocatorias anteriores.

3.1. Este personal podrá solicitar todos los puestos bilingües que se convocan para los que se posea la titulación requerida de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución, presentando una solicitud por cada idioma solicitado en el que no esté acreditado junto con la documentación acreditativa del mismo que recoge la base tercera.

4. Ordenación de las listas.

Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida, en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria.



En caso de empate se resolverá aplicando sucesivamente el criterio de mayor puntuación en cada uno de apartados del baremo, en el orden en que aparecen.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El personal que resulte seleccionado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria figurará ordenado por la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo IV, en la correspondiente lista de aspirantes a interinidades de puestos bilingües, tras el personal seleccionado para puestos bilingües en convocatorias anteriores a la presente Resolución.

Base sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos presentados la efectuará la Administración educativa, para lo cual podrá designar comisiones de baremación.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Andalucía podrá nombrar una persona que la represente, como observadora del proceso de baremación.

La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Base séptima. Listas provisionales y definitivas.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se hará pública en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. En ella deberán constar los apellidos, nombre y DNI, pasaporte o documento análogo para las personas de nacionalidad extranjera, puntuación de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra la citada lista se podrá interponer, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al órgano convocante.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva la lista provisional.

Base octava. Petición de destinos y nombramiento.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias en las que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles sustituciones durante el curso 2008/2009. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Las Delegaciones Provinciales citarán al personal de las listas de seleccionados para cubrir las sustituciones que se produzcan.

Las listas del personal seleccionado tendrán vigencia para el curso escolar 2008/09, pudiendo prorrogarse para cursos posteriores por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con el contenido de la misma.

Los puestos ofertados serán irrenunciables, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución de 31 de mayo de 2004, modificada por la de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio) por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino. La renuncia por motivos distintos a los regulados supondrá la exclusión de la bolsa de origen o, en su caso, del puesto bilingüe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CUBRIR SUSTITUCIONES EN PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN CENTROS DOCENTES BILINGÜES PARA EL CURSO 2008/09.

<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN.</b>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
NOMBRE	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**DOCUMENTOS QUE HAN DE PRESENTARSE.**

- Título de Licenciado/Diplomado \_\_\_\_\_
- Titulación relativa al idioma (Base Tercera) \_\_\_\_\_
- Título de Especialización Didáctica o equivalente.
- Declaración responsable.

**SEÑALAR LO QUE PROCEDA:**

- Figuro como integrante de la bolsa de la especialidad \_\_\_\_\_ (código) \_\_\_\_\_ (denominación)
- Estoy acreditado para algún puesto bilingüe del mismo idioma.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI / NIE**

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad
- NO CONSIENTE, y aporta la fotocopia del DNI/NIE en vigor

**PUESTO/S QUE SOLICITA:**

Código	Denominación del puesto

**MÉRITOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN EL BAREMO**

- Apartado 1** \_\_\_\_\_
- Apartado 2** \_\_\_\_\_
- Apartado 3** \_\_\_\_\_
- Apartado 4** \_\_\_\_\_
- Apartado 5** \_\_\_\_\_
- Apartado 6** \_\_\_\_\_
- Apartado 7** \_\_\_\_\_

**PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES**

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	04 Almería	11 Cádiz	14 Córdoba	18 Granada
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	21 Huelva	23 Jaén	29 Málaga	41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud se incorporarán para su tratamiento en un fichero automatizado y que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

**DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS

PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
12590001	Filosofía-Alemán	12590016	Música-Alemán
10590001	Filosofía-Francés	10590016	Música-Francés
12590005	Geografía e Historia-Alemán	11590016	Música-Inglés
10590005	Geografía e Historia-Francés	12590017	Educación Física-Alemán
11590005	Geografía e Historia-Inglés	10590017	Educación Física-Francés
12590006	Matemáticas-Alemán	11590017	Educación Física-Inglés
10590006	Matemáticas-Francés	12590019	Tecnología-Alemán
11590006	Matemáticas-Inglés	10590019	Tecnología-Francés
12590007	Física y Química-Alemán	11590019	Tecnología-Inglés
10590007	Física y Química-Francés	11590103	Asesoría y Proc. de Imagen Personal-Inglés
11590007	Física y Química-Inglés	10590106	Hostelería y Turismo-Francés
12590008	Biología y Geología-Alemán	11590107	Informática-Inglés
10590008	Biología y Geología-Francés	11590111	Organiz. y Proc. de Manten. de Vehículos-Inglés
11590008	Biología y Geología-Inglés	11590115	Procesos de Producción Agraria-Inglés
12590009	Dibujo-Alemán	11590117	Proc. Diagn. Clínicos y Prod. Ortoprotésicos-Inglés
10590009	Dibujo-Francés	11590124	Sistemas Electrónicos-Inglés
11590009	Dibujo-Inglés		

PUESTOS DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (591)			
CÓDIGO	PUESTO	CÓDIGO	PUESTO
11591201	Cocina y Pastelería-Inglés	11591209	Mantenimiento de Vehículos-Inglés
11591202	Equipos Electrónicos-Inglés	11591216	Oper. y Equipos de Prod. Agraria-Inglés
11591203	Estética-Inglés	11591219	Proc. Diagn. Clínico y Ortoprotésico-Inglés
11591206	Instalaciones Electrónicas-Inglés	11591226	Servicios de Restauración-Inglés
11591208	Laboratorio-Inglés	11591227	Sist. y Apl. Informáticas-Inglés

ANEXO III

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (CÓDIGO 590)

CUERPO 590	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
001	FILOSOFÍA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Filosofía</li> <li>Filosofía y Ciencias de la Educación, sección Filosofía</li> <li>Filosofía</li> </ul>	
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Filosofía y Letras, sección Geografía e Historia</li> <li>Geografía, Geografía e Historia, Historia</li> <li>Historia del Arte</li> <li>Humanidades</li> <li>Antropología Social y Cultural</li> </ul>	
006	MATEMÁTICAS	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias, sección Matemáticas</li> <li>Ciencias Matemáticas</li> <li>Matemáticas</li> <li>Ciencias, sección Físicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Físicas</li> <li>Física</li> <li>Ciencias y Técnicas Estadísticas</li> </ul> - Ingeniero - Arquitecto
007	FÍSICA Y QUÍMICA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias, sección Física o Química</li> <li>Ciencias Físicas</li> <li>Ciencias Químicas</li> <li>Física</li> <li>Química</li> <li>Bioquímica</li> <li>Biotecnología</li> </ul>	- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>Químico</li> <li>Aeronáutico</li> <li>Industrial</li> <li>De Telecomunicación</li> <li>De Caminos, Canales y Puertos</li> <li>Naval y Oceánico</li> </ul>
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Naturales</li> <li>Ciencias, sección Biología o Geología</li> <li>Ciencias Biológicas</li> <li>Ciencias Geológicas</li> <li>Biología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Ambientales</li> <li>Geología</li> <li>Ciencias del Mar</li> <li>Bioquímica</li> <li>Biotecnología</li> </ul>

CUERPO 590	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
009	DIBUJO	- Licenciado en: • Bellas Artes - Arquitecto - Ingeniero: • De Caminos, Canales y Puertos • Aeronáutico • Naval • Industrial	- Poseer el título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el título de Diseño de alguna de las especialidades de Artes Plásticas y Diseño
016	MÚSICA	- Título de Profesor Superior en cualquiera de las especialidades establecido en el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Todas las titulaciones declaradas equivalentes al Título Superior de Música según Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio. - Cualquier titulación universitaria superior y estar en posesión del título de Profesor, según lo establece el Real Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre - Licenciado en: • Historia y Ciencias de la Música • Historia, especialidad Historia del Arte (sección Musicología)	
017	EDUCACIÓN FÍSICA	-Licenciado en: • Educación Física • Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	
019	TECNOLOGÍA	- Ingeniero - Arquitecto - Licenciado en: • Ciencias, sección Físicas • Ciencias Físicas • Físicas • De la Marina Civil • Máquinas Navales	• Náutica o Transporte Marítimo • Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico - Arquitecto Técnico - Diplomado en: • Máquinas Navales • Navegación Marítima • Radioelectrónica Naval
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	• -Licenciado en: • Biología • Bioquímica • Farmacia	• Medicina • Química -Ingeniero Químico
106	HOSTELERÍA Y TURISMO	- Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos - Diplomado en: • Turismo • Empresas y Actividades Turísticas	
107	INFORMÁTICA	- Licenciado en Informática - Ingeniero: • en Informática • de Telecomunicación • en Electrónica - Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	- Diplomado en Estadística - Ingeniero Técnico: • en Informática de Gestión • en Informática de Sistemas • de Telecomunicación, especialidad en Telemática
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	- Ingeniero: • Aeronáutico • Industrial • Naval y Oceánico • Minas • en Materiales • en Electrónica • Automática y Electricidad - Licenciado en: • Máquina Navales • Náutica y Transporte Marítimo • Radioelectrónica Naval	- Diplomado en: • Máquinas Navales • Navegación Marítima • Radioelectrónica Naval - Ingeniero Técnico: • Aeronáutico • Agrícola • Forestal • de Minas • Naval • de Obras Públicas • Industrial
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	- Licenciado en: • Enología • Ciencias Ambientales - Ingeniero: • Agrónomo	• De Montes - Ingeniero Técnico: • Agrícola, en todas sus especialidades • Forestal, en todas sus especialidades
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	- Licenciado en: • Biología • Bioquímica • Biotecnología • Farmacia • Medicina • Odontología • Química	



124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Física</li> <li>• Radioelectrónica Naval</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico</li> <li>• en Automática y Electrónica Industrial</li> <li>• Informática</li> <li>• Industrial</li> <li>• Organización Industrial</li> <li>• en Automática y Electrónica Industrial</li> <li>• de Minas</li> <li>• Naval y Oceánico</li> <li>• de Telecomunicación</li> <li>• en Electrónica</li> </ul> </li> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación</li> <li>• en Informática de Sistemas</li> <li>• Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>
-----	-----------------------	--

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591)

CUERPO 591	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
201	COCINA Y PASTELERÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Restauración</li> <li>- Técnico Especialista en Hostelería</li> </ul>	
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación</li> <li>• en Informática de Sistemas</li> <li>• Industrial, especialidad en: Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>	
203	ESTÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Estética</li> <li>- Título de Técnico Especialista en Estética</li> </ul>	
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Radioelectrónica Naval</li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Industrial, especialidad en Electricidad, en Electrónica Industrial</li> <li>• de Telecomunicación, en todas sus especialidades</li> <li>• Aeronáutico</li> </ul> </li> </ul>	
208	LABORATORIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Química</li> <li>• Bioquímica</li> <li>• Biotecnología</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Ciencias y Tecnología de los Alimentos</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero Químico</li> <li>- Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial</li> </ul>	
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en Máquinas Navales</li> <li>- Técnico Superior en Automoción</li> <li>- Técnico Especialista en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánica y Electricidad del Automóvil</li> <li>• Automoción</li> <li>• Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras</li> </ul> </li> </ul>	
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrónomo</li> <li>• de Montes</li> </ul> </li> <li>- Ingeniero Técnico: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrícola, en todas sus especialidades</li> <li>• Forestal, en todas sus especialidades</li> </ul> </li> </ul>	
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicina</li> <li>• Farmacia</li> <li>• Odontología</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enfermería</li> <li>• Fisioterapia</li> </ul> </li> </ul>
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Restauración</li> <li>- Técnico Especialista en Hostelería</li> </ul>	

CUERPO 591	ESPECIALIDAD	TITULACIONES	
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	- Licenciado en Informática - Ingeniero en: • Informática • de Telecomunicación	- Ingeniero Técnico: • en Informática de Gestión • en Informática de Sistemas • de Telecomunicación, Telemática y Telecomunicación - Diplomado en Informática

Las titulaciones indicadas corresponden al Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, siendo igualmente válidas las titulaciones homólogas a las especificadas según el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE, de 17 de no-

viembre). El título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas y el de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas son equivalentes al de Diplomado en Turismo según el Real Decreto 604/1996, de 15 de abril (BOE, del 26 de abril).

ANEXO IV

B A R E M O

1. Expediente académico	- Expediente académico en los estudios para la obtención del título alegado o títulos para participar en la convocatoria: - Nota media de notable - Nota media de sobresaliente			1 punto 2 puntos	Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.
2. Titulaciones Universitarias correspondientes al idioma acreditado	- Licenciatura en Filología - Licenciatura en Traducción e Interpretación			1,5 puntos	Fotocopia del título o tasas de expedición
	- Diplomatura en Traducción e Interpretación - Diplomatura en Magisterio especialidad Lengua Extranjera			1 punto	
3. Escuelas Oficiales de Idiomas	- Certificado de Aptitud (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado correspondiente al idioma acreditado			1 punto	Fotocopia del Certificado o tasas de expedición
4. Otros Certificados Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato	INGLÉS	FRANCÉS	ALEMÁN	1,5 puntos	Fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente
	- Certificate of Proficiency in English - GESE 12	- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française). - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C2	- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS). - Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS). - TestDaF Nivel 5 (TDN 5). - Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).		
	- Certificate in Advanced English - ISE III C1 - GESE 10 ó 11	- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS) - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1	- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP). - Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD). - TestDaF Nivel 4 (TDN 4) - Goethe-Zertifikat C1		
	-First Certificate in English -ISE II B2 (Trinity College) -GESE 8 ó 9	- Diplôme de Langue Française (DL) - Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).	- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB). - TestDaF Nivel 3 (TDN 3) - Goethe-Zertifikat B2		
5. Titulaciones en el extranjero	- Por haber obtenido una titulación universitaria en alguna universidad extranjera dependiente de un país cuyo idioma oficial sea el acreditado			3 puntos	Fotocopia del título o tasas para expedición
6. Estancias en el extranjero	- Por cada 3 meses en una universidad disfrutando de beca Erasmus/ Sócrates/ Leonardo da Vinci, cursando las materias en el idioma acreditado. - Por cada 3 meses como profesor visitante, asesor técnico, funcionario docente en el exterior, profesor en secciones bilingües en el exterior o auxiliar de conversación en algún país cuyo idioma oficial sea el acreditado mediante convocatoria de programas de cooperación internacional.			0,3 puntos	Fotocopia de certificado expedido por la institución correspondiente
7. Cursos	- Por cada 90 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en los programas de los Institutos de Idiomas o los Centros de Lenguas Modernas, ambas instituciones dependientes de cualquier Universidad española. - Por cada 120 horas de cursos en el idioma acreditado de los estudios establecidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que el Certificado de aptitud o Certificado de Nivel Avanzado expedido por dichas escuelas no sea aportado como requisito de acceso.			0,2 puntos	Fotocopia de certificado acreditativo en el que conste el número de horas

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA AL BAREMO

Fotocopia de la certificación en la que conste expresamente la nota media del expediente académico para el título alegado.

En caso de no constar, la nota media se calculará sumando las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas una vez aprobadas y dividiéndolas por el total de asignaturas. No se computarán los exámenes de fin de carrera o de tesina.

Cuando las calificaciones no sean numéricas se aplicará la siguiente tabla de equivalencias:

- Aprobado	5
- Notable	7
- Sobresaliente	9
- Matrícula de Honor	10

La puntuación obtenida se considerará notable cuando la nota media sea igual o superior a 7 e inferior a 9 y sobresaliente cuando sea igual o superior a 9.

Con objeto de calcular la nota media del expediente académico de un título extranjero se deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima de acuerdo con el sistema educativo correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

## ANEXO V

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte Número .....  
....., declara bajo juramento o promete no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de ..... de 200....

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

## ANEXO

Denominación del puesto: Adjunto Jefe Informática.  
Código: 6512510.  
Centro directivo: D.G. Planificación e Información Ambiental.  
Centro de destino: U.T. Participación e Información Ambiental.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Tec. Informa. y Telec.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-18.191,88.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Educación Ambiental y Formación.  
Código: 2674210.  
Centro directivo: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.  
Centro de destino: U.T. Educación Amb. y Sostenibilidad.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Tipo administración: AX.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Medio Ambiente.  
Área relacional: Doc. Publ. y Com. Soc.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-20.225,52.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a General.  
Código: 9079410.  
Centro directivo: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.  
Centro de destino: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX-9.387,36.  
Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Código: 18010.  
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Granada.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Granada.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel: 17.  
C. específico: XXXX-9.056,88.  
Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Director C.O.P.  
Código: 6545810.  
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente de Málaga.  
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente de Málaga.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A2.  
Área funcional: Gestión Medio Natural.  
Área relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX-16.380,72.  
Otras características: Jornada especial.  
Localidad: Málaga.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se corrige error en la convocatoria de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 13 de noviembre de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocó concurso público de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicado en BOE núm. 293, de 5 de diciembre, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores:

En la base 3.1, y para los candidatos a Profesor Titular de Escuela Universitaria, no será necesario estar en posesión del título de Doctor, sino del de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

En la base núm. 7, y también para los candidatos a Profesor Titular de Escuela Universitaria, el desarrollo de las pruebas será el que sigue:

La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

La segunda prueba del concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008, interpuesto por Tele El Puerto de Santa María, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Tele El Puerto de Santa María, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 664/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 643/2008, interpuesto por Producciones Antena Sur, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Producciones Antena Sur, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 643/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 643/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 651/2008, interpuesto por Chiclana Servicios Laborales, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Chiclana Servicios Laborales, S. L., recurso contencioso-administrativo núm. 651/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 651/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 649/2008, interpuesto por Onda Chipiona, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de An-

dalucía se ha interpuesto por Onda Chipiona, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 649/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 649/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 639/2008, interpuesto por don Jesús Pozo Gálvez ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por don Jesús Pozo Gálvez recurso contencioso-administrativo núm. 639/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 639/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 659/2008, interpuesto por Televisión Local Antena Oromana ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Televisión Local Antena Oromana, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 659/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 659/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/2008, interpuesto por O.B. Expansión, S.L.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por O.B. Expansión, S.L.L., recurso contencioso-administrativo núm. 661/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 661/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 658/2008, interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 658/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 658/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 674/2008, interpuesto por Onda Málaga, S.L., ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Onda Málaga, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 674/2008, Negociado E, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares convocado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 674/2008, Negociado E.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Enrique Navarro Torres.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Enrique Navarro Torres, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Enrique Navarro Torres se constituye mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 2008, ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.235 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 5 de noviembre de 2008, bajo el núm. 6.566 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus estatutos, son los siguientes:

Como entidad sin fines lucrativos, serán fines de interés general en materias de asistencia social e inclusión social, de promoción del voluntariado, de la acción social y de promoción de investigación científica, atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, culturales o educativas y la investigación científica, la enseñanza y formación profesional o musical.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la plaza de Enrique Navarro, número 1, de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación de determinados bienes muebles de carácter musical valorados en la cantidad de 43.112,70 euros, acreditándose ante el Notario autorizante tanto la realidad como el valor de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escri-

tura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de Patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado Único de las Fundaciones Andaluzas.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Enrique Navarro Torres, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, inscribiéndose en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1155.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Administración del Estado y publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 666/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Juana María Pascual Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 666/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de abril de 2011 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 786/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña María José Torres Montero recurso contencioso-administrativo núm. 786/08 contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de abril de 2009 a las 10,40 horas.



Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 675/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-pol, portal B-6.ª planta, se ha interpuesto por doña María Teresa Bernal Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 675/08 contra la denegación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de vacantes entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin fines de lucro para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en el curso 2008/2009.*

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y artículos 10 y 11 de la Orden de 19 de abril de 2005, que regula las bases para la concesión de estas subvenciones, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento establecido en dicha Orden, así como valorados por la Comisión Evaluadora los proyectos presentados y una vez analizados los pertinentes informes,

#### A C U E R D A

Resolver la convocatoria para la puesta en marcha de proyectos encaminados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las entidades sin fines de lucro que se relacionan en Anexo adjunto, debiendo entenderse desestimadas las restantes Solicitudes no comprendidas en la relación. La duración de los Convenios se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2008/2009, correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.02.18.48100.42F.2. y su importe total asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil ochenta y tres euros (216.083,00 €), que deberá ser justificada ante

esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde la finalización de tales proyectos.

La presente Resolución, que se adopta en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre) y conforme a lo dispuesto en su artículo 10, pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14 de julio).

Granada, 2 de diciembre de 2008.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

#### INFORME SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. CURSO 2008-2009

ENTIDADES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	PORCENTAJE
ASOC. ENSOREMA	G18651992	26.500,00	13.250,00	50%
ASOC.ROMI	G18222240	159.404,00	65.733,00	41,23%
CÁRITAS IZNALLOZ	Q1800085A	22.500,00	11.250,00	50%
ASOC. ALFA	018710558	38.315,64	9.000,00	23,48%
ASOC. GRAN. EDUCAR	G18830992	7.500,00	5.000,00	66,66%
FED.AND. M. GIT. FAKALI	G91274035	29.524,50	9.000,00	30,48%
FAPA ALAMBRA	G18048520	5.500,00	3.750,00	68,18%
ASOC. NOURÍ	G18563387	21.200,00	20.600,00	97,16%
FACCA	G23426455	49.000,00	10.000,00	20,40%
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	168.358,65	25.000,00	14,84%
FUNDACIÓN S. GITANO	G83117374	167.250,93	26.000,00	15,54%
ANAQUERANDO	G18234583	26.280,00	10.000,00	38,05%
HOGAR 20	G18049361	53.983,09	7.500,00	13,89%
	TOTAL	775.316,81	216.083,00	

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 487/2008-6, interpuesto por don Eduardo J. Barón Laiseca y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 487/2008-6, interpuesto por don Eduardo J. Barón Laiseca y otra contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Educación de 7 y 11 de julio de 2008, por las que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por don Carlos Peinado Elliot y otros contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 487/2008-6. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 568/2008-B, interpuesto por don Luis María Moreno Perpiñá y otra y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 568/2008-B, interpuesto por don Luis María Moreno Perpiñá y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de Sevilla de 22 de julio de 2008, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por doña Pilar de la Iglesia Bocanegra y otra contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2008-09, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto al hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 568/2008-B del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio 2009.*

El Consejo Social de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 23 de diciembre de 2008 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2009, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

Jaén, 23 de diciembre de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

## CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	<b>CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>15.127.000,00</b>	<b>15,10</b>
	<b>Artículo 30: Tasas</b>		<b>847.000,00</b>	<b>0,85</b>
303	Tasas académicas	<b>847.000,00</b>		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	790.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	57.000,00		
	<b>Artículo 31: Precios públicos</b>		<b>11.315.000,00</b>	<b>11,30</b>
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	<b>11.315.000,00</b>		
312.00	Servicios académicos de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo en Centros propios	6.535.000,00		
312.01	Servicios académicos de 3 <sup>er</sup> ciclo en Centros propios	165.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: MICINN	3.750.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: MICINN	440.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	75.000,00		
312.05	Compensación matrículas de alumnos con minusvalías: CICE	30.000,00		
312.99	Otros	320.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA de matriculas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup> ciclo	320.000,00		
	<b>Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.</b>		<b>2.615.000,00</b>	<b>2,61</b>
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	<b>485.000,00</b>		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	80.000,00		
320.00.00	Estudios de Extensión Universitaria	72.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria	8.000,00		
320.02	Cursos del SAFYD	95.000,00		
320.03	Cursos de Postgrado	150.000,00		
320.03.00	Cursos de Postgrado	135.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	15.000,00		

## CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
320.04	Cursos de Formación continua	80.000,00		
320.04.00	Cursos de Formación continua	72.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación continua	8.000,00		
320.07	Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica	80.000,00		
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.	<b>2.130.000,00</b>		
323.00	Contratos	2.100.000,00		
323.00.00	Contratos	1.890.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	210.000,00		
323.01	Cursos de Especialización	30.000,00		
323.01.00	Cursos de Especialización	27.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	3.000,00		
	<b>Artículo 33: Venta de bienes</b>		<b>50.000,00</b>	0,05
330	Venta de publicaciones propias	<b>50.000,00</b>		
	<b>Artículo 39: Otros ingresos</b>		<b>300.000,00</b>	0,30
399	Ingresos diversos	<b>300.000,00</b>		
	<b>CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>71.140.000,00</b>	<b>71,02</b>
	<b>Artículo 40: De la Administración General del Estado</b>		<b>174.541,53</b>	0,17
400	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	<b>174.541,53</b>		
400.00	Para investigación	174.541,53		
	<b>Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos</b>		<b>8.562,47</b>	0,01
441	De Univesidades Públicas	<b>8.562,47</b>		
441.00	Universidad Internacional de Andalucía	8.562,47		
	<b>Artículo 45: De Comunidades Autónomas</b>		<b>70.956.896,00</b>	70,84
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	<b>70.956.896,00</b>		



## CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
450.00	Financiación operativa estructural	47.100.000,00		
450.01	Financiación operativa vinculada a resultados	21.950.000,00		
450.02	Consejo Social	139.672,00		
450.03	Financiación para insuficiencia financiera	1.767.224,00		
	<b>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>902.000,00</b>	<b>0,90</b>
	<b>Artículo 52: Intereses de depósitos</b>		<b>500.000,00</b>	<b>0,50</b>
520	Intereses de cuentas bancarias	<b>200.000,00</b>		
521	Intereses de imposiciones financieras	<b>300.000,00</b>		
	<b>Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles</b>		<b>260.000,00</b>	<b>0,26</b>
541	Alquiler y productos de inmuebles	<b>260.000,00</b>		
541.01	Alquiler de Instalaciones Deportivas	150.000,00		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	110.000,00		
	<b>Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>		<b>142.000,00</b>	<b>0,14</b>
551	De concesiones administrativas	<b>142.000,00</b>		
551.00	De cafeterías	22.000,00		
551.01	De servicios de reprografía	50.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	50.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	20.000,00		
	<b>CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>			
	<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>12.876.000,00</b>	<b>12,85</b>
	<b>Artículo 70: De la Administración General del Estado</b>		<b>1.800.000,00</b>	<b>1,80</b>

**CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS**

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
700	Del Ministerio de Ciencia e Innovación	1.800.000,00		
700.00	Proyectos de investigación del MICINN	1.000.000,00		
700.01	Subvenciones específicas del MICINN	800.000,00		
	<b>Artículo 75: De Comunidades Autónomas</b>		<b>10.888.247,10</b>	<b>10,87</b>
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	10.888.247,10		
750.00	Para investigación científica	2.400.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	1.500.000,00		
750.00.01	Subvenciones específicas	300.000,00		
750.00.02	Grupos de investigación	600.000,00		
750.01	III Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)	6.414.792,10		
750.04	Institucional de investigación	2.073.455,00		
	<b>Artículo 77: De Empresas Privadas</b>		<b>187.752,90</b>	<b>0,19</b>
770	De entidades financieras	187.752,90		
770.00	Para investigación	187.752,90		
	<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>120.000,00</b>	<b>0,12</b>
	<b>Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos</b>		<b>120.000,00</b>	<b>0,12</b>
821	Reintegros de anticipos y préstamos concedidos al personal a largo plazo	120.000,00		
	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>			
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>100.165.000,00</b>	<b>100,00</b>

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	<b>CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>65.772.000,00</b>	<b>65,66</b>
	<b>Artículo 11: Personal Eventual</b>		<b>170.741,05</b>	<b>0,17</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	<b>170.741,05</b>		
110.00	Retribuciones básicas	72.112,85		
110.01	Retribuciones complementarias	98.628,20		
110.02	Otras remuneraciones			
	<b>Artículo 12: Funcionarios</b>		<b>34.056.402,33</b>	<b>34,00</b>
120	Retribuciones básicas	<b>17.680.368,75</b>		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	11.072.688,77		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.857.484,70		
120.02	Profesorado plazas vinculadas			
120.05	Trienios personal	2.750.195,28		
121	Retribuciones complementarias	<b>16.376.033,58</b>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.473.777,87		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.721.180,53		
121.02	Complemento específico P.D.I.	6.657.329,62		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.273.627,65		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	109.182,00		
121.05	Otros complementos del P.A.S	97.562,39		
121.06	Complementos personales y transitorios	43.373,52		
	<b>Artículo 13: Laborales</b>		<b>17.146.246,48</b>	<b>17,12</b>
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	<b>7.086.169,59</b>		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	3.785.106,39		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.301.063,20		

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	<b>6.308.791,17</b>		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	3.743.161,51		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	2.565.629,66		
134	Laboral eventual	<b>3.751.285,72</b>		
134.00	Retribuciones básicas	2.016.130,34		
134.01	Otras retribuciones	1.735.155,38		
	<b>Artículo 14: Otro personal</b>		<b>640.140,81</b>	0,64
145	Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio)	<b>590.998,19</b>		
146	Retribuciones de asociados de ciencias de la salud. LRU (Régimen transitorio)	<b>49.142,62</b>		
	<b>Artículo 15: Incentivos al rendimiento</b>		<b>4.602.914,00</b>	4,60
150	Productividad	<b>4.602.914,00</b>		
150.00	Productividad por méritos investigadores	847.602,89		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	3.004.772,61		
150.03	Productividad del P.A.S.	750.538,50		
	<b>Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>		<b>9.155.555,33</b>	9,14
160	Cuotas sociales	<b>7.953.555,33</b>		
160.00	Seguridad Social	7.953.555,33		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	<b>1.202.000,00</b>		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	102.000,00		
162.05	Acción Social	1.100.000,00		
	<b>CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>13.450.000,00</b>	<b>13,43</b>
	<b>Artículo 20: Arrendamientos y cánones</b>		<b>154.500,00</b>	0,15
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	<b>108.000,00</b>		
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	<b>40.000,00</b>		



## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.500,00		
	<b>Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>		<b>1.540.000,00</b>	1,54
212	De edificios y otras construcciones	300.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	525.000,00		
214	Elementos de transporte	20.000,00		
215	Mobiliario y enseres	20.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	670.000,00		
219	Otro inmovilizado material	5.000,00		
	<b>Artículo 22: Material, suministros y otros</b>		<b>11.085.500,00</b>	11,07
220	Material de oficina	1.782.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	375.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.115.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	201.180,00		
220.02	Material informático no inventariable	275.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	10.000,00		
220.99	Otro material	7.000,00		
221	Suministros	1.844.000,00		
221.00	Energía eléctrica	925.000,00		
221.01	Agua	174.000,00		
221.02	Gas	215.000,00		
221.03	Combustibles	60.000,00		
221.04	Vestuario	5.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	30.000,00		
221.07	Material docente	120.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	10.000,00		

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	-En euros-	
			TOTALES	%
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	20.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	25.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	40.000,00		
221.99	Otros suministros	220.000,00		
222	Comunicaciones	<b>600.000,00</b>		
223	Transportes	<b>175.000,00</b>		
224	Primas de seguros	<b>90.000,00</b>		
225	Tributos	<b>15.000,00</b>		
226	Gastos diversos	<b>2.649.500,00</b>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	200.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	230.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	15.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	10.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.680.000,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	13.500,00		
226.09	Actividades culturales	250.000,00		
226.10	Actividades deportivas	160.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	40.000,00		
226.99	Otros	46.000,00		
227	Trabajos realizados por otras empresas	<b>3.930.000,00</b>		
227.00	Limpieza y aseo	2.050.000,00		
227.01	Seguridad	925.000,00		
227.03	Postales o similares	95.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	480.000,00		

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
227.07	Edición de publicaciones	220.000,00		
227.08	Servicios de jardinería	150.000,00		
227.99	Otros	10.000,00		
	<b>Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio</b>		<b>670.000,00</b>	<b>0,67</b>
230	Dietas	<b>240.000,00</b>		
231	Locomoción	<b>250.000,00</b>		
233	Otras indemnizaciones	<b>180.000,00</b>		
	<b>CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>18.000,00</b>	<b>0,02</b>
	<b>Artículo 31: De préstamos en moneda nacional</b>		<b>12.000,00</b>	<b>0,01</b>
310	Intereses	<b>6.000,00</b>		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	<b>6.000,00</b>		
	<b>Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros</b>		<b>6.000,00</b>	<b>0,01</b>
349	Otros gastos financieros	<b>6.000,00</b>		
	<b>CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.640.000,00</b>	<b>1,64</b>
	<b>Artículo 47: A empresas privadas</b>		<b>30.000,00</b>	<b>0,03</b>
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	<b>30.000,00</b>		
	<b>Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro</b>		<b>1.610.000,00</b>	<b>1,61</b>
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	<b>864.700,00</b>		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	375.000,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de 1º y 2º ciclo	55.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	320.000,00		
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de postgrado	8.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	389.000,00		

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	-En euros-	
			TOTALES	%
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	30.000,00		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	40.000,00		
480.05	Ayudas a deportistas	5.000,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	17.700,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	5.700,00		
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	<b>673.000,00</b>		
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	240.000,00		
482.04	Ayudas para el fomento de la movilidad del personal investigador	210.000,00		
482.05	Becas de apoyo a la evaluación docente	3.000,00		
482.08	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantnes de la UJA	25.000,00		
482.09	Ayudas a los investigadores: año sabático	115.000,00		
482.10	Ayudas a los investigadores: contratos postdoctorales	80.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	<b>52.000,00</b>		
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	30.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	22.000,00		
485	A otras instituciones sin fines de lucro	<b>20.300,00</b>		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.300,00		
	<b>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</b>		<b>17.347.776,00</b>	<b>17,32</b>
	<b>Artículo 60: Inversión nueva</b>		<b>6.956.145,37</b>	<b>6,94</b>
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	<b>125.000,00</b>		
602	Edificios y otras construcciones	<b>2.712.050,27</b>		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	<b>2.714.455,00</b>		
603.00	Maquinaria	2.398.455,00		
603.01	Instalaciones	316.000,00		



## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	-En euros-	
			TOTALES	%
604	Elementos de transporte	60.000,00		
605	Mobiliario y enseres	471.000,00		
606	Sistemas para procesos de información	873.640,10		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	167.650,00		
	<b>Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones CICE.</b>		<b>2.708.130,63</b>	<b>2,70</b>
622	Edificios y otras construcciones	2.358.130,63		
625	Mobiliario y enseres	350.000,00		
	<b>Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial</b>		<b>6.541.500,00</b>	<b>6,53</b>
640	Proyectos de investigación	2.695.000,00		
641	Grupos de investigación	851.500,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.890.000,00		
644	Ayudas a la investigación	1.100.000,00		
649	Otro inmovilizado inmaterial	5.000,00		
649.01	Propiedad industrial	2.500,00		
649.03	Propiedad intelectual	2.500,00		
	<b>Artículo 66: Inversión de reposición</b>		<b>792.000,00</b>	<b>0,79</b>
662	Edificios y otras construcciones	659.000,00		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	133.000,00		
663.01	Instalaciones	133.000,00		
	<b>Artículo 68: Inversión de reposición. Plan Plurianual de Inversiones CICE.</b>		<b>350.000,00</b>	<b>0,35</b>
682	Edificios y otras construcciones	350.000,00		

## CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

			-En euros-	
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	<b>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
	<b>CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>170.000,00</b>	<b>0,17</b>
	<b>Artículo 83: Concesión de préstamos</b>		<b>150.000,00</b>	<b>0,15</b>
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	<b>20.000,00</b>		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	<b>130.000,00</b>		
	<b>Artículo 87: Aportaciones patrimoniales</b>		<b>20.000,00</b>	<b>0,02</b>
870	Fundaciones	<b>20.000,00</b>		
	<b>CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.767.224,00</b>	<b>1,76</b>
	<b>Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional</b>		<b>1.767.224,00</b>	<b>1,76</b>
913	A largo plazo de entes del sector privado	<b>1.767.224,00</b>		
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>100.165.000,00</b>	<b>100,00</b>

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 16 de diciembre de 2008, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta, dimanante de Recurso de Apelación Civil 533/2007. (PD. 85/2009).*

NIG: 2906737C20070001134.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 533/2007.

Asunto: 400554/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 336/2003.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Negociado: LM.

Apelantes: Juan Jesús Alarcón Fernández y Salvador Alarcón Fernández.

Procurador: Juan García Sánchez Biedma.

Abogado: Rocío Fernández Texeira.

Apelados: Gertrudis García Fernández y otros y herederos de Antonio.

Procurador: Elena Auriolés Rodríguez

#### E D I C T O

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA 4  
RECURSO APELACIÓN CIVIL NÚM. 533/2007

En el recurso referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«En la Ciudad de Málaga, a tres de julio de dos mil ocho.

Visto, por la Sección Cuarta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Proced. Ordinario (N) seguido en el Juzgado de referencia. Interponen el recurso Juan Jesús Alarcón Fernández y Salvador Alarcón Fernández, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don García Sánchez Biedma, Juan, y defendido por el Letrado doña Rocío Fernández Texeira. Es parte recurrida herederos de Antonio y Gertrudis García Fernández y otros que está representado por el Procurador doña Auriolés Rodríguez, Elena, que en la instancia ha litigado como parte demandada.»

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de don Salvador y don Juan Jesús Alarcón Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, debemos revocar y revocamos la citada resolución y en su lugar dictar otra por la que:

a) Debemos estimar y estimamos la demanda planteada por la representación procesal de don Salvador y don Juan Jesús Alarcón Fernández y consecuentemente debemos declarar el dominio de don Salvador y don Juan Jesús Alarcón Fernández, por partes iguales sobre la parcela y vivienda construida sobre la misma descritas en el hecho expositivo primero de la demanda, sita en Mijas, Avda. Compás, número 23 B, antigua calle Los Caños, por haberla adquirido por sucesión en los derechos de sus causantes don Juan Alarcón Moreno y doña Trinidad Fernández Blanco, padres de los mismos, debiendo inscribirse

dicho dominio en el Registro de la Propiedad número 1 de Mijas, Finca núm. 2549, Sección 1, Tomo 1421, Libro 42, Folio 217, previa cancelación del asiento actual a nombre de los demandados. Procediendo a imponer las costas procesales causadas en primera instancia a los demandados, sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas ocasionadas por los demandados allanados.

b) Todo ello sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales originadas en esta alzada.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes apeladas mediante providencia de fecha 16.12.2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de la sentencia recaída en el presente rollo de la sala a los apelados María Fernández Blanco, Dolores Blanco González, Juan Blanco González, Diego Blanco Romero, Jesús Jaime Mota y demás herederos y causabientes de Antonio Blanco Cortes y María Cortes Pérez.

En Málaga, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 936/2004. (PD. 88/2009).*

NIG: 4109142C20040023245.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 936/2004. Negociado: 4A.

De: Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Procurador: Abogado del Estado.

Contra: Dinos Europa Menaje, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 936/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. contra Dinos Europa Menaje, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 936/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. representada por el Abogado del Estado; y de otra como demandado Dinos Europa Menaje, S.L., sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y se condena a Dinos Europa Menaje, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 46.056,45 euros más los intereses legales.

Se condena a la demandada a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dinos Europa Menaje, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 17 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y conforme lo previsto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, se procede a la publicación de la información correspondiente a la Consejería de Gobernación en el tercer cuatrimestre de 2008:

#### ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Objeto: «Organización del acto de entrega de los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su octava edición».

Cuantía: Treinta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y dos céntimos (39.679,62 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «Travel Dos Servirapid, S.A.»

Objeto: «Edición y distribución de información a los andaluces en el mundo y comunidades andaluzas 2008».

Cuantía: Sesenta mil euros (60.000 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «España Exterior Publicaciones, S.L.»

Objeto: «Contrato de servicio para la realización de una campaña publicitaria sobre el sistema de emergencias 112 Andalucía».

Cuantía: Doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (218.341,50 euros). IVA Incluido.

Adjudicatario: «Avante de Publicidad, S.L.»

Objeto: «Suministro de material para el Aula Itinerante de Andalucía».

Cuantía: Ciento cuarenta y nueve mil ochocientos dieciséis euros con noventa y seis céntimos (149.816,96). IVA incluido.

Adjudicatario: «Gestora de Viajes y Negocios, S.L. (Activa Congress)».

Objeto: «Organización y gestión del 6.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

Cuantía: Doscientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres (287.793 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «Producciones y Servicios Telios».

Objeto: «Campañas Informativas en Materia de Consumo».

Cuantía: Seiscientos veinticuatro mil euros (624.000 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «Yplan Andalucía, S.A.».

Objeto: «Diseño, creatividad y producción de campaña de sensibilización social, para favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes».

Cuantía: Ciento sesenta mil ochocientos veintiún euros (160.821 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «Bassat Ogilvy Comunicación, S.L.».

#### ENCARGO DE EJECUCIÓN:

Objeto: «Producción y emisión de una sección del programa de televisión "Mira la vida"».

Cuantía: Ciento veinte mil euros (120.000 euros). IVA Incluido.  
Adjudicatario: «Canal Sur Televisión, S.A.».

Objeto: «Producción y emisión durante 2008 de 7 capítulos del programa de televisión "Andalucía sin fronteras"».

Cuantía: Ciento cincuenta mil ochocientos euros (150.800 euros). IVA incluido.

Adjudicatario: «Canal Sur Televisión, S.A.».

Sevilla, 7 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2007/3703 (AA43008RH17C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: CO-05/01-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Luque (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.123.964,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Empresa Constructora Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.074.060,83 euros.

Expte.: 2008/1176 (AA43002RH18C).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de rehabilitación de la Fuente del Pilar, en Belalcázar (Córdoba).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 362.797,68 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.



- b) Contratista: Cooperativa de la Construcción de Villanueva de Córdoba.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 355.541,73 euros.

Cordoba, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica (Expte. S.1447/2008).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número expediente: S.1447/2008.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de octubre de 2008, BOJA núm. 206.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Objeto: Servicio de Limpieza para el Centro IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 200.000,00 euros (IVA incluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación provisional: 24 de noviembre de 2008.
  - b) Fecha de adjudicación definitiva: 11 de diciembre de 2008.
  - c) Contratista: ISS Facility Services, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de la adjudicación: 182.362,06 euros (IVA incluido).

Sevilla, 7 de enero de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2008, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: S-1010/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Soporte a las labores de administración de los sistemas informáticos del IFAPA.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S 185 de 24.9.2008; BOE 248, de 15.10.2008, y BOJA 201, de 8.10.2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 318.965,52 €, sin IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5.12.2008.
  - b) Adjudicatario: Suministros, Importaciones y Mantenimientos Electrónicos, S.A. (SERMICRO).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 287.068,96 €, sin IVA.

Sevilla, 26 de diciembre de 2008.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras (Expte. 489/08/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - c) Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla.
  - d) Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: TT.SS. preventivos en montes públicos de la Sierra de Segura. Jaén.
  - c) Número de expediente: 489/08/M/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de septiembre, BOJA núm. 174.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 3.765.255,56 € (IVA excluido).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha adjudicación provisional: 30 de octubre de 2008.
  - b) Fecha adjudicación definitiva: 24 de diciembre de 2008.
  - c) Contratista: Plantaciones y Caminos.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 2.979.823,25 euros (IVA excluido).

Sevilla, 24 de diciembre de 2008.- La Directora General, Marina Martín Jiménez.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente y por la Orden de 21 de octubre de 2005 publicada en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establecen el inicio de las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y en uso de las competencias delegadas por Resolución de 21 de diciembre de 2005 BOJA núm. 10, de 17.1.2006 y ampliadas por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas.

c) Localidad y código postal: Campanillas, Málaga, 29590.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número: 73/ISE/2008/MAL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar para los centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 152, de 31 de julio de 2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

Presupuesto base de licitación: Tres millones trescientos noventa y siete mil veintiséis euros con diecisiete céntimos, IVA excluido (3.397.026,17 euros).

Nº/descripción del Lote	Total
Nº 1 08MALAGA001	227.850,47 €
Nº 2 08MALAGA002	178.317,76 €
Nº 3 08MALAGA003	113.979,44 €
Nº 4 08MALAGA004	197.592,52 €
Nº 5 08MALAGA005	153.710,28 €
Nº 6 08MALAGA006	50.031,78 €
Nº 7 08MALAGA007	99.065,42 €
Nº 8 08MALAGA008	148.598,13 €
Nº 9 08MALAGA009	221.263,55 €
Nº 10 08MALAGA010	49.532,71 €
Nº 11 08MALAGA011	49.532,71 €
Nº 12 08MALAGA012	100.934,58 €
Nº 13 08MALAGA013	49.532,71 €

Nº/descripción del Lote	Total
Nº 14 08MALAGA014	190.093,46 €
Nº 15 08MALAGA015	156.448,60 €
Nº 16 08MALAGA016	148.598,13 €
Nº 17 08MALAGA017	117.611,21 €
Nº 18 08MALAGA018	104.385,05 €
Nº 19 08MALAGA019	49.532,71 €
Nº 20 08MALAGA020	138.691,59 €
Nº 21 08MALAGA021	186.164,49 €
Nº 22 08MALAGA022	141.785,05 €
Nº 23 08MALAGA023	138.691,59 €
Nº 24 08MALAGA024	317.009,35 €
Nº 25 08MALAGA025	68.072,90 €

## 4. Adjudicación:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2008.

b) Contratistas:

EMPRESAS	LOTES
AUTOCARES VALLENIZA, S.L.	08MALAGA001
RUIZ Y ÁVILA, S.L.	08MALAGA002
UTE AUTORECAMBIOS MONTERO, S.L. - MARGABÚS, S.L.	08MALAGA003
AUTOCARES SIERRA BERMEJA, S.L.	08MALAGA004
AUTOCARES MACÍAS JIMÉNEZ, S.L.	08MALAGA005
SEBASTIÁN GÓMEZ GARCÍA	08MALAGA006
AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO, S.L.	08MALAGA007
AUTOCARES VÁZQUEZ OLMEDO, S.L.	08MALAGA008
AUTOCARES RICARDO, S.L.	08MALAGA010
AUTOCARES J. DOMÍNGUEZ, S.L.	08MALAGA011
UTE AUTOBUSES PACO PEPE, S.L. - LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES, S.L.	08MALAGA012
AUTOCARES MATEOS, S.L.	08MALAGA013
UTE OREJUELA, S.L. - LEIVA BUS, S.L.	08MALAGA014
AUTOCARES MATEOS, S.L.	08MALAGA015
HDOS. DE ANTONIO MATEO MAESE, S.L.	08MALAGA017
DAGA PORTILLO HNOS., S.L.	08MALAGA019
AUTOCARES LARA, S.L.	08MALAGA020
HORIZONTES SUR VIAJES, S.L.	08MALAGA022
LOS AMARILLOS, S.L.	08MALAGA023
UTE AUTOCARES SÁNCHEZ CORREDERA, S.L. - BUSES MARTÍNEZ, S.L. - AUTOMÓVILES TORRES, S.L.	08MALAGA024
UTE AUTOCARES SÁNCHEZ CORREDERA, S.L. - BUSES MARTÍNEZ, S.L. - AUTOMÓVILES TORRES, S.L.	08MALAGA025

Quedan desiertos los lotes núms.: 9, 16, 18 y 21.

c) Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación: Dos millones setecientos treinta y seis mil seiscientos catorce euros con noventa y cuatro céntimos, IVA excluido (2.736.614,94 €).

LOTES	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
08MALAGA001	227.850,47
08MALAGA002	178.317,76
08MALAGA003	113.979,44
08MALAGA004	197.592,52
08MALAGA005	153.710,28
08MALAGA006	50.031,78
08MALAGA007	99.065,42
08MALAGA008	148.598,13
08MALAGA010	49.532,71
08MALAGA011	49.532,71
08MALAGA012	100.934,58
08MALAGA013	49.532,71
08MALAGA014	190.093,46
08MALAGA015	156.448,60
08MALAGA017	117.611,21

LOTES	PRECIO DE ADJUDICACIÓN
08MALAGA019	49.532,71
08MALAGA020	138.691,59
08MALAGA022	141.785,05
08MALAGA023	138.691,59
08MALAGA024	317.009,35
08MALAGA025	68.072,90

Málaga, 10 de noviembre de 2008.- El Gerente, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio de almacenaje de distribución comercial de las publicaciones de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. (PD. 84/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Comercialización y Distribución de Productos y Servicios.

c) Número de expediente: 200811602PS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El servicio de almacenaje, distribución y comercialización de las publicaciones editadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, gestionadas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (EPGPC), en el territorio nacional, así como las tareas anexas de promoción y difusión de las mismas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Adjudicatario.

e) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto máximo de licitación: 60.000 €, IVA excluido.

5. Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% retención en precio.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.es.

b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

3. Localidad y código postal: 41003, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita (Expte. 2007/4879).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/4879. Obras de reparación de 284 VPP en la promoción de la Barriada de La Paz, 6.ª fase, de la localidad de Cádiz, grupo CA-0943

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 2 de enero de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta euros con treinta y siete céntimos (852.780,37 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2008.

b) Contratista: Erpa, S.A. Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 736.375,84 euros (setecientos treinta y seis mil trescientos setenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

Cádiz, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita (Expte. 2007/4876).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/4876. Obras de reparación de 32 VPP en la C/ Celestino Mutis de la localidad de Rota (Cádiz), grupo CA-0949.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 22 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintinueve mil setecientos ochenta y ocho euros con setenta y un céntimos (129.788,71 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de febrero de 2008.

b) Contratista: Erpa, S.A. Construcciones.

c) Importe de adjudicación: 105.102,90 euros (ciento cinco mil ciento dos euros con noventa céntimos).

Cádiz, 23 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia técnica que se cita.*

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el en el BOJA número 110, de fecha 5 de enero de 2009, sobre la adjudicación del contrato de consultoría técnica para la redacción del proyecto de ejecución y la dirección facultativa de las obras para la construcción de la Residencia de los Nuevos Creadores de Málaga, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En apartado 2 del citado anuncio no se hace referencia al objeto del contrato, siendo el mismo el siguiente: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, así como la Dirección de Obras para la construcción de la Residencia de Nuevos Creadores de Málaga.

Sevilla, 13 de enero de 2009

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el segundo semestre de 2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Real Academia de Medicina de Sevilla para gastos de adaptación y evolución de su portal corporativo, por importe de 258.131,98 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .485.05 .54A .8.  
0.1.12.00.01.00. .782.03 .54A .6.  
3.1.12.00.01.00. .485.05 .54A .7. 2009  
3.1.12.00.01.00. .782.03 .54A .5. 2009

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Universidad-Empresa de la provincia de Cádiz para los gastos de funcionamiento de la celebración de las VI Jornadas Doctorales de las Universidades Andaluzas, por importe de 70.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .485.01 .54A .4.  
3.1.12.00.01.00. .485.01 .54A .3. 2009

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Córdoba para los gastos de los II Encuentros de la Red de Unidades de Investigación de las Universidades Españolas (RedUGI), por importe de 8.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria:  
0.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .8.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para personal del Centro Nacional de Aceleradores del año 2007, por importe de 344.124,48 euros.

Aplicación presupuestaria:  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para los gastos de funcionamiento y de inversión del Centro Andaluz de Medioambiente, por importe de 252.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .8. 2009  
0.1.12.00.01.00. .741.08 .54A .3.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Granada para los gastos de

cofinanciación del Programa Ramón y Cajal, por importe de 433.812,53 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .8.  
3.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .7.2009

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa de Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), por importe de:

Cádiz: 130.000,00 €.  
Córdoba: 1.430.000,00 €.  
Granada: 1.950.000,00 €.  
Huelva: 260.000,00 €.  
Málaga: 910.000,00 €.  
Sevilla: 1.690.000,00 €.  
Pablo de Olavide: 130.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.18.00. .741.00 .54A .0.  
0.1.12.00.18.00. .741.11 .54A .0.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Sevilla para personal del Centro Nacional de Aceleradores del año 2008, por importe de 301.585,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.  
0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .8.2009

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a las Universidades Andaluzas para los gastos de cofinanciación del Programa Ramón y Cajal por importe de:

Málaga: 84.811,06 €.  
Huelva: 7.882,94 €.

Aplicaciones presupuestarias:  
0.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .8.  
3.1.12.00.01.00. .441.05 .54A .7.2009

Sevilla, 15 de diciembre de 2008.- El Secretario General de Universidades, Francisco Triguero Ruiz.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo recaído en el procedimiento que a continuación se relaciona, haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en la calle Alcalde Muñoz, 15.



Entidad: Asociación de Madres y Padres de Alumnos de Centros del Barrio El Puche.

Procedimiento: Inscripción.

Acto administrativo: Resolución Desistimiento.

Almería, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

*ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publica acto administrativo que no ha podido ser notificado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto administrativo recaído en el procedimiento que a continuación se relaciona, haciéndoles saber que para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en esta Delegación, sita en la calle Alcalde Muñoz, 15.

Entidad: Asociación para la Defensa del Levante Almeriense ADLA.

Procedimiento: Inscripción.

Acto administrativo: Requerimiento de subsanación.

Almería, 9 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H.18581876 Com. Prop. San José, 1 17.074,72 €

Granada, 30 de diciembre de 2008.- La Delegada (P.S.R. Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

H.18581876 Com. Prop. San José, 1 3.207,84 €

Granada, 30 de diciembre de 2008.- La Delegada (P.S.R. Dto. 21/85), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales, entidades privadas y entidades públicas.*

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Hacer pública la Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

Tercero. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades privadas.

Cuarto. Hacer pública la Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Directora General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de entidades públicas.

Quinto. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante veinte días hábiles.

Sexto. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008.- La Directora General, María José Lara González.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 23 de diciembre

de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito de la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía» (CEMPE-Andalucía).

La modificación afecta al art. 17.2, creándose, ex novo, el art. 20.bis.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio, aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 30.10.2008, figuran don Fernando Martín Luque (Presidente) y don Francisco José Jurado Jiménez (Secretario de Actas).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA/PCA/00310/2008 (FECHA SOLICITUD: 19.9.2008).  
Entidad: ADAM TROJANOWSKI.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/PCA/00315/2008 (FECHA SOLICITUD: 3.10.2008).  
Entidad: MISERICORDIA HERRERA VILCHEZ.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: MA/PCA/00350/2008 (FECHA SOLICITUD: 30.10.2008).  
Entidad: ANTONIO GÓMEZ ROMERO.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Málaga, 30 de diciembre de 2008.- El Director (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*ANUNCIO de 2 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en

la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA/TPE/01711/2007 (fecha solicitud: 23.7.2007).  
Entidad: Tenjo Díaz, Nohora Clotilde.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01917/2007 (fecha solicitud: 27.7.2007).  
Entidad: Madroño Verde, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01537/2008 (fecha solicitud: 24.7.2008).  
Entidad: José Guerra Pérez.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01248/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: Antonio Jesús Caro Santos.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01430/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: Finca Lagar de las Pitás, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/TPE/01489/2008 (fecha solicitud: 31.7.2008).  
Entidad: La Mamma, S.C.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 2 de enero de 2009.- El Director Provincial, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la Modalidad 5 «Participación en Competiciones Oficiales» (PCO), correspondientes al ejercicio 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 5 Participación en Competiciones Oficiales (PCO), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2008, a favor de las Entidades Deportivas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 01.15.00.02.21.48600.46B.0.

Huelva, 7 de enero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## ANEXO

Nº Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2008001	ACOARENATICOS CD	448,00
PCO2008002	CD HERRERIAS	800,00
PCO2008003	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	2.144,00
PCO2008004	CA VERA CRUZ	693,00
PCO2008005	CLUB 81 TENIS DE MESA	939,00
PCO2008006	DEPORTIVO CAMPOFRIO FC	600,00
PCO2008007	CD SPORTMAN MINUSVALIDOS	2.000,00
PCO2008008	CD VOLEIBOL SAN BARTOLOME	1.340,00
PCO2008009	NERVA CF	600,00
PCO2008010	C.D. LA PUEBLA	2.475,00
PCO2008011	CLUB BTT MAQUINAS MAHARAS	600,00
PCO2008012	CD UNIVERSIDAD DE HUELVA	930,00
PCO2008013	AD LAS COLONIAS MARISMAS DEL ODIEL	600,00
PCO2008014	CDAD ZULEMA ARACENA	3.629,00
PCO2008015	CD JUDO DIOCESANO	500,00
PCO2008016	CLUB JUJI JAPON	973,00
PCO2008018	CD PEREZ CUBILLAS	1.826,00
PCO2008019	CD FUTBOL BASE ZALAMEA	1.524,00
PCO2008020	ATLETICO CRUCEÑO CF	600,00
PCO2008021	AD TORII	1.720,00
PCO2008022	CD REKETEKEMAOS	371,00
PCO2008023	CLUB VALVERDE TENIS DE MESA	1.008,00
PCO2008024	CD Y CULTURAL NUEVO MOLINO	1.333,00
PCO2008025	CLUB ATLETISMO HUELVA-PUNTA UMBRÍA	2.064,00
PCO2008026	CF LA ORDEN	600,00
PCO2008027	CD JAPONSPORT	501,00
PCO2008028	CLUB ONUBA TENIS DE MESA	1.506,00
PCO2008029	CLUB BALONCESTO MAZAGON	600,00
PCO2008030	CD CRISTO POBRE	1.239,00
PCO2008031	CLUB DEPORTIVO SORDOS DE HUELVA	2.400,00
PCO2008032	CD HIGUERAL	1.588,00
PCO2008033	CLUB ONUBENSE DE DEPORTE ADAPTADO (CODA)	2.500,00
PCO2008034	CD NERVA MARISMILLAS	1.890,00
PCO2008035	ESCUELA DE BALONCESTO LEPE ALIUS	3.100,00
PCO2008036	CLUB DEPORTIVO OKINAWA	796,00
PCO2008037	JUDO CLUB LEPE	1.151,00
PCO2008038	CLUB BALONCESTO LEPE	1.129,00
PCO2008039	CD SANTA OLALLA	1.204,00
PCO2008040	CD PORTEROS Y FUTBOL BASE 2001	1.640,00
PCO2008041	CD FUTBOL SALA CIUDAD DE LEPE	500,00
PCO2008042	SPORTING CLUB	542,00
PCO2008043	CLUB DE ATLETISMO CURTIUS	1.910,00
PCO2008044	CLUB POLIDEPORTIVO PALOS	900,00
PCO2008045	CLUB AJEDREZ LA MERCED	1.230,00
PCO2008046	CLUB BALONCESTO BONARES	3.044,00
PCO2008047	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	1.376,00
PCO2008048	CD WINSURFING ISLA CRISTINA	800,00
PCO2008049	C.D. ATLETISMO CIUDAD DE LEPE	1.477,00
PCO2008050	CLUB NATACION HUELVA	603,00
PCO2008051	CLUB BALONMANO PEDRO ALONSO NIÑO	3.100,00
PCO2008052	MANZANILLA CF	1.279,00
PCO2008053	CF PAYMOGO	600,00
PCO2008054	CD MOTO CLUB CERREÑO	500,00
PCO2008055	CD HINOJOS	600,00
PCO2008056	CD NERVA BALONCESTO	600,00
PCO2008057	CLUB ATLETISMO ARACENA	1.300,00
PCO2008058	CD ZARZA BASS	600,00
PCO2008059	CD VALVERDE CF	600,00
PCO2008060	CLUB DEPORTIVO GUADIANA	500,00
PCO2008061	CLUB VOLEY HUELVA	1.515,00
PCO2008062	CLUB ATLETISMO AYAMONTE	700,00
PCO2008063	CLUB PIRAGUISMO PUNTA UMBRIA	900,00
PCO2008064	CLUB VOLEIBOL DJA 75	625,00
PCO2008065	CD BALONCESTO LAS AMERICAS	2.901,00
PCO2008066	CD SAN ROQUE DE LEPE	1.495,00
PCO2008067	ASOCIACION HIPICA COTO DE MONTEMAYOR	1.600,00
PCO2008068	CLUB VOLEIBOL VALVERDE	485,00
PCO2008069	CLUB ATLETISMO VALDECA	939,00
PCO2008070	CD FUTBOL BASE ANTONIO ROMERO PANCHO	1.350,00
PCO2008071	CLUB GIMNASIA RITMICA DE HUELVA	1.200,00
PCO2008072	CENTRO DEPORTIVO COLON	1.131,00
PCO2008073	CLUB DE TIRO DEPORTIVO AMIGOS DEL 10	500,00
PCO2008074	OLIMPIC ONUBENSE CF	1.010,00
PCO2008075	CLUB RITMICO COLOMBINO	1.140,00
PCO2008076	CTM LEPE 1999	600,00
PCO2008077	CFF AL ANDALUS ONUBA	727,00
PCO2008078	CLUB BALONMANO MOGUER	1.080,00
PCO2008079	CLUB DE GOLF BELLAVISTA	762,00

Nº Expte.	Entidad Deportiva Beneficiaria	Subvención
PCO2008080	CLUB ATLETICO THARSIS	500,00
PCO2008081	CLUB WINDSURF HUELVA	378,00
PCO2008082	MOTO CLUB A TOPE	600,00
PCO2008083	CD ABEDUL	656,00
PCO2008084	CD SAN DIEGO	600,00
PCO2008085	CD SIEMPRE ALEGRES	1.800,00
PCO2008086	CLUB ASIRIO DE TIRO CON ARCO ONUBENSE	1.000,00
PCO2008087	CLUB BALONCESTO CONQUERO	3.429,00
PCO2008088	CD CERREÑO	500,00
PCO2008089	FUTBOL SALA FEMENINO HUELVA	249,00
PCO2008090	CF EL GRANADO	600,00
PCO2008091	CLUB AJEDREZ ESURI	575,08
PCO2008093	ASOCIACION DEPORTIVA CHANZA	1.155,00
PCO2008095	BEAS CF	700,00
PCO2008097	CLUB BALONMANO VALVERDE	2.143,00
PCO2008098	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO SAN JUAN	1.358,00
PCO2008099	CD ESTUARIA	1.886,00
PCO2008101	AROCHE CF	600,00
PCO2008102	CD RIOTINTO	1.100,00
PCO2008104	LA PALMA FUTBOL SALA	500,00
PCO2008106	UD ZARZA	1.146,00
PCO2008109	CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS	2.080,00
PCO2008110	CLUB ATLETISMO LINCE	1.000,00
PCO2008111	UNION DEPORTIVA MEDINA ARSENA	1.300,00
PCO2008112	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	3.988,00
PCO2008113	CLUB DEPORTIVO MASTERHUELVA	482,00
PCO2008114	CLUB GIMNASIA RITMICA ILIPLA	956,00
PCO2008115	C.D. TRIGUERO BALOMPIE	500,00
PCO2008116	C.D. SANTO ANGEL HUELVA	759,00
PCO2008117	CD FUTBOL BASE BONARES	1.842,00
PCO2008118	A.D. DE BILLAR BOLLULLOS	500,00
PCO2008119	JUDO CLUB AYAMONTE	800,00
PCO2008120	CD MOGUER	1.300,00
PCO2008121	CD BALONMANO FEMENINO ZALAMEA	1.273,00
PCO2008122	CLUB BALONCESTO AYAMONTE	600,00
PCO2008124	CLUB TENIS DE MESA AYAMONTE	970,00
PCO2008125	CD TIKI TAKA	500,00
PCO2008126	CD MANUEL MACARIO	1.200,00
PCO2008127	CD ANDEVALO	1.331,00
PCO2008129	CLUB ATLETISMO ISLA CRISTINA	608,00
PCO2008131	CLUB BALONMANO LEPE	2.300,00
PCO2008132	CLUB NATACION COLOMBINO	1.093,00
PCO2008134	CLUB DEPORTIVO HISPANIDAD	600,00
PCO2008135	PEÑA DEPORTIVA EL JILGUERO	555,00
		142.294,08

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Deporte, para la Modalidad 4 «Fomento del Deporte Local» (FDL), correspondientes al ejercicio 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (Boja núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 4 Fomento del Deporte Local (FDL) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2008, a favor de las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo de la presente Resolución, y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Ejercicio corriente: 01.15.00.02.21.46001.46B.7.

Huelva, 7 de enero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANEXO

Núm. Expte.	Entidad Beneficiaria	Subvención
FDL200801	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES	867,73
FDL200802	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA	867,73
FDL200803	AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO	867,73
FDL200804	AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA DE RIOTINTO	867,73
FDL200805	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	980,54
FDL200806	AYUNTAMIENTO DE ROSAL DE LA FRONTERA	924,14
FDL200807	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	3.000,00
FDL200809	AYUNTAMIENTO DE HINOJOS	1.149,75
FDL200811	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	35.000,00
FDL200812	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	2.036,94
FDL200813	AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	867,73
FDL200814	AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA	980,54
FDL200815	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	6.000,00
FDL200816	AYUNTAMIENTO DE EL ALMENDRO	867,73
FDL200817	AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN	872,00
FDL200818	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARAQUE	3.500,00
FDL200819	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	980,54
FDL200820	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	6.000,00
FDL200821	AYUNTAMIENTO DE BEAS	889,51
FDL200822	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE HUELVA	9.000,00
FDL200823	AYUNTAMIENTO DE BONARES	1.149,75
FDL200824	MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	12.000,00
FDL200825	AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	1.149,75
FDL200826	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	3.000,00
FDL200827	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	3.500,00
FDL200828	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTE DE VALVERDE DEL CAMINO	5.000,00
FDL200829	AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	3.000,00
FDL200830	AYUNTAMIENTO DE NERVA	1.149,75
FDL200833	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL	1.036,94
FDL200834	AYUNTAMIENTO DE VALDELARCO	867,73
FDL200835	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DEL ANDEVALO	2.980,54
FDL200836	ENTIDAD LOCAL MENOR LA ZARZA -PERRUNAL	924,14
FDL200837	AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	1.149,75
FDL200838	AYUNTAMIENTO DE LEPE	6.000,00
FDL200839	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	1.036,94
FDL200840	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	868,35
FDL200841	AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	986,82
FDL200842	AYUNTAMIENTO DE LA REDONDELA	924,14
FDL200843	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	924,14
FDL200844	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	1.036,94
FDL200845	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	867,73
FDL200846	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	1.036,94
FDL200847	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	1.036,94
FDL200848	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO	1.149,75
FDL200849	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	3.000,00
FDL200850	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	6.000,00
FDL200851	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1.149,75
FDL200852	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	5.721,00
FDL200854	AYUNTAMIENTO DE LOS MARINES	867,73
FDL200855	AYUNTAMIENTO DE PAYMOGO	924,14
FDL200856	AYUNTAMIENTO DE CALA	924,14
FDL200859	AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO	1.149,75

Núm. Expte.	Entidad Beneficiaria	Subvención
FDL200860	ENTIDAD LOCAL MENOR DE THARSIS	980,54
FDL200862	AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	867,73
FDL200863	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	3.000,00
FDL200865	AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	450,00
FDL200866	AYUNTAMIENTO DE ALAJAR	867,73
FDL200868	AYUNTAMIENTO DE ENCINASOLA	924,14
FDL200871	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	3.110,00
FDL200872	AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA LA REAL	867,73

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de deporte, para la modalidad 1 «Infraestructuras y Equipamiento Deportivo» (IED), correspondientes al ejercicio 2008.*

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los Expedientes incoados en relación con la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte en su Modalidad 1 Infraestructuras y Equipamiento Deportivo (IED) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las subvenciones concedidas para dicha modalidad al amparo de la referida Orden durante el ejercicio 2008, a favor de las Corporaciones Locales que figuran en los Anexos de la presente Resolución, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente: 01.15.00.01.21.76102.46A.1.  
Ejercicio futuro: 3.1.15.00.01.21.76102.46A.0.2009.

Huelva, 7 de enero de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Expediente: 20082001.  
Peticionario: Ayuntamiento de Minas de Riotinto.  
Actuación: 7 corcheras flotantes y carro portacorcheras.  
Subvención concedida: 2.135,84 €.

Expediente: 20082003.  
Peticionario: Ayuntamiento de La Nava.  
Actuación: Equipamiento gimnasio municipal.  
Subvención concedida: 3.460,24 €.

Expediente: 20082007.  
Peticionario: Ayuntamiento de Calañas.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 60.000,00 €.

Expediente: 20082011.  
Peticionario: Ayuntamiento de Berrocal.  
Actuación: Elevador hidráulico para piscinas.  
Subvención concedida: 4.800,00 €.

Expediente: 20082012.  
Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Aracena.  
Actuación: Elevador hidráulico para piscinas.  
Subvención concedida: 5.700,00 €.



- Expediente: 20082013.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Actuación: 1 juego porterías fútbol-7.  
Subvención concedida: 1.543,00 €.
- Expediente: 20082014.  
Peticionario: Ayuntamiento de Trigueros.  
Actuación: Remo y banco fijo inclinado.  
Subvención concedida: 2.451,08 €.
- Expediente: 20082016.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.  
Actuación: Gimnasio al aire libre de 11 elementos.  
Subvención concedida: 10.000,00 €.
- Expediente: 20082018.  
Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Moguer.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 30.000,00 €.
- Expediente: 20082020.  
Peticionario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.  
Actuación: Equipamiento para gimnasio deportivo.  
Subvención concedida: 3.256,93 €.
- Expediente: 20082021.  
Peticionario: Ayuntamiento de Rociana del Condado.  
Actuación: Equipamiento campo de fútbol.  
Subvención concedida: 30.000,00 €.
- Expediente: 20082029.  
Peticionario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.  
Actuación: Equipamiento campo de fútbol.  
Subvención concedida: 7.700,00 €.
- Expediente: 20082035.  
Peticionario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.  
Actuación: Equipamiento para gimnasio.  
Subvención concedida: 3.800,00 €.
- Expediente: 20082036.  
Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte.  
Actuación: Equipamiento deportivo.  
Subvención concedida: 113.923,70 €.
- Expediente: 20082037.  
Peticionario: Ayuntamiento de Beas.  
Actuación: 1 juego de porterías de fútbol-7.  
Subvención concedida: 1.700,00 €.
- Expediente: 20082039.  
Peticionario: Ayuntamiento de El Granado.  
Actuación: Equipamiento campo de fútbol.  
Subvención concedida: 4.000,00 €.
- Expediente: 20082044.  
Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.  
Actuación: 3 colcheros, 4 trampolín y 3 minitrampolín.  
Subvención concedida: 4.385,00 €.
- Expediente: 20082045.  
Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Gibraleón.  
Actuación: Tren de poleas para pabellón municipal.  
Subvención concedida: 4.343,88 €.
- Expediente: 20082046.  
Peticionario: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
Actuación: Equipamiento deportivo.  
Subvención concedida: 57.680,00 €.
- Expediente: 20082047.  
Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.  
Actuación: Equipamiento piscina al aire libre.  
Subvención concedida: 11.383,00 €.
- Expediente: 20082049.  
Peticionario: Ayuntamiento de Galaroza.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 40.000,00 €.
- Expediente: 20082053.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cumbres de San Bartolomé.  
Actuación: 90 asiento en graderíos.  
Subvención concedida: 6.000,00 €.
- Expediente: 20082054.  
Peticionario: Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Actuación: Equipamiento deportivo pabellón y gimnasio.  
Subvención concedida: 5.630,00 €.
- Expediente: 20082056.  
Peticionario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 40.000,00 €.
- Expediente: 20082057.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cartaya.  
Actuación: Equipamiento nueva piscina cubierta.  
Subvención concedida: 60.000,00 €.
- Expediente: 20082058.  
Peticionario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana.  
Actuación: Equipamiento polideportivo municipal.  
Subvención concedida: 2.600,00 €.
- Expediente: 20082060.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cala.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 8.500,00 €.
- Expediente: 20082063.  
Peticionario: Diputación Provincial de Huelva.  
Actuación: Información de accesos polideportivo y estadio de atletismo.  
Subvención concedida: 38.000,00 €.
- Expediente: 20082064.  
Peticionario: Diputación Provincial de Huelva.  
Actuación: Vehículo eléctrico.  
Subvención concedida: 5.900,00 €.
- Expediente: 20082065.  
Peticionario: Diputación Provincial de Huelva.  
Actuación: Equipamiento para gimnasio deportivo.  
Subvención concedida: 21.000,00 €.
- Expediente: 20082066.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cañaveral de León.  
Actuación: Pavimentación deportiva gimnasio.  
Subvención concedida: 11.180,27 €.
- Expediente: 20082067.  
Peticionario: Ayuntamiento de Cortegana.  
Actuación: Equipamiento nuevo pabellón cubierto municipal.  
Subvención concedida: 60.000,00 €.
- Expediente: 20082068.  
Peticionario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Actuación: Equipamiento gimnasio municipal.  
Subvención concedida: 2.400,00 €.



Expediente: 20082069.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Los Marines.  
 Actuación: Equipamiento gimnasio municipal.  
 Subvención concedida: 2.800,00 €.

Expediente: 20082071.  
 Peticionario: Entidad Local Menor de La Redondela.  
 Actuación: Equipamiento gimnasio municipal.  
 Subvención concedida: 2.400,00 €.

Expediente: 20082072.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala.  
 Actuación: 1 juego de canastas de baloncesto y dos para minibasket.  
 Subvención concedida: 3.875,00 €.

Expediente: 20082075.  
 Peticionario: Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre.  
 Actuación: Equipamiento nueva piscina al aire libre.  
 Subvención concedida: 20.000,00 €.

#### ANEXO II

#### SUBVENCIONES PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS (OBRAS MENORES)

Expediente: 20081005.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Calañas.  
 Actuación: Colocación pavimento pabellón cubierto.  
 Subvención concedida: 40.000,00 €.

Expediente: 20081007.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Hinojos.  
 Actuación: Construcción pistas polideportivas y dos pista de tenis.  
 Subvención concedida: 55.846,28 €.

Expediente: 20081009.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
 Actuación: Cerramiento pistas de padel con metacrilato.  
 Subvención concedida: 15.917,00 €.

Expediente: 20081010.  
 Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Valverde del Camino.  
 Actuación: Iluminación en campo de fútbol municipal de Triana.  
 Subvención concedida: 18.107,00 €.

Expediente: 20081011.  
 Peticionario: Ayuntamiento de El Almendro.  
 Actuación: Construcción pista padel en polideportivo.  
 Subvención concedida: 43.309,30 €.

Expediente: 20081014.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
 Actuación: Construcción pista de padel.  
 Subvención concedida: 33.750,00 €.

Expediente: 20081018.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
 Actuación: Obras terminación cubrición pista polideportiva.  
 Subvención concedida: 59.967,36 €.

Expediente: 20081019.  
 Peticionario: Entidad Local Menor de la Zarza-Perrunal.  
 Actuación: Reforma y adecuación del campo de fútbol La Lagunita.  
 Subvención concedida: 99.995,00 €.

Expediente: 20081020.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Nerva.  
 Actuación: Reforma pavimento sintético y mejora acceso recinto.  
 Subvención concedida: 81.357,33 €.

Expediente: 20081025.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Valdearco.  
 Actuación: Reforma pistas polideportivas.  
 Subvención concedida: 56.028,00 €.

Expediente: 20081031.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Cala.  
 Actuación: Iluminación pista polideportiva Juan del Cid Calonge.  
 Subvención concedida: 11.003,76 €.

Expediente: 20081032.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Cala.  
 Actuación: Reposición del pavimento en pabellón cubierto.  
 Subvención concedida: 56.439,80 €.

Expediente: 20081035.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Isla Cristina.  
 Actuación: Reposición del pavimento en pistas de padel.  
 Subvención concedida: 37.471,32 €.

Expediente: 20081039.  
 Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte.  
 Actuación: Construcción dos pistas de padel.  
 Subvención concedida: 45.000,00 €.

Expediente: 20081040.  
 Peticionario: Patronato Municipal de Deportes de Ayamonte.  
 Actuación: Pavimentación pista padel y mejora iluminación complejo Punta del Moral.  
 Subvención concedida: 36.327,50 €.

Expediente: 20081043.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces.  
 Actuación: Reforma en polideportivo municipal.  
 Subvención concedida: 17.174,00 €.

Expediente: 20081044.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Galaroza.  
 Actuación: Reformas del pabellón de deportes.  
 Subvención concedida: 58.200,00 €.

Expediente: 20081049.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Zalamea la Real.  
 Actuación: Reformas en polideportivo municipal.  
 Subvención concedida: 29.826,00 €.

Expediente: 20081059.  
 Peticionario: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.  
 Actuación: Gradas metálicas e iluminación pista deportiva.  
 Subvención concedida: 30.000,00 €.

*NOTIFICACIÓN de 5 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/112/2008.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/112/2008 incoado contra Juan Gámiz González, titular del establecimiento denominado Casa Rural La Morena, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en carretera Cortijo-Casa Rural La Morena, s/n, de la localidad de Loja, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo, y constancia de su

conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 5 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el Acuerdo de inicio de reintegro recaído en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación del Acuerdo de inicio de reintegro, recaído en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sita en C/ Plus Ultra, 13 y 15, 5.º, de Huelva. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiario: Consorcio para Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la provincia de Huelva.

Expediente: FEREXP06 EH2101 2007/3. Convocatoria 2007.

Objeto subvención: MOD.5(FER): Promoción de ferias comerciales oficiales.

Acto: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro de 29 de octubre de 2008.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 2.024,99 euros, que se deduce del Acuerdo de inicio de reintegro de fecha 29 de octubre de 2008, de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sani-

taria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena», de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Hospital o, en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, núms. 18 y 20, de Sevilla.

Núm. Expte.: P-0472411407766.

Interesado: Patricia San Miguel Rumoroso.

DNI: 72132464W.

Último domicilio: B.º MAR O n.º 5 chalet 2 (39312 Miengo-Cantabria).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-1267276.

Interesado: Antonio Carrera Ortiz.

DNI: 28468162-G.

Último domicilio: Pza. San Carlos, 9, 4 B3 (41008-Sevilla).

Acto administrativo: Notificación devuelta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-1200690.

Interesado: Lourdes Marín Sánchez-Pastor.

DNI: 50134797H.

Último domicilio: Catalina de Erauso, 19-10-C 20004-S. Sebastián (Guipúzcoa).

Acto administrativo: Notificación devuelta.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital SAS de Jerez de la Frontera en Cádiz.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Hospital SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento

íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital del SAS de Jerez de la Frontera de Cádiz, Unidad de Facturación, sito en Ctra. de Circunvalación, s/n, de Jerez de la Frontera de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Hospital de Jerez o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

Núm. Expte.: 0472111613500.  
Interesada: Doña Josefa Pérez Fernández.  
DNI: 31618651E.  
Último domicilio: C/ Rodríguez Marín, 48, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla).  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones modelo 047, de órganos gestores externos, por prestaciones de asistencia sanitaria, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.*

Notificaciones relativas a liquidaciones modelo 047, de órganos gestores externos, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección de Gestión Económica del Hospital Universitario Reina Sofía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.2, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán dirigirse al Hospital Universitario Reina Sofía, Unidad de Tesorería-Ingresos. Avda. de Menéndez Pidal, s/n, Córdoba, 14004, concediéndose los plazos para conocimiento y recurso que a continuación se indican:

Conocimiento del texto íntegro del acto: 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, finalizado el cual se dará por notificado con efectos del día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Recurso: un mes, desde la finalización del plazo anterior podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la Reclamación Económico-Administrativa ante el Subdirector de Gestión Económica de este Centro o, en su caso, Reclamación Económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Gondomar, 10, Córdoba.

Núm. Expediente: 3509/8P.  
Interesada: Doña Encarnación Luque Santos Rodríguez.  
NIF núm.: 30043229-P.

Último domicilio: Lib. Hidalgo y Costilla, Portal 14, 2.º D, Los Jardines II (14003-Córdoba).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación mod. 0472140932316 por prestaciones de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 30 de diciembre de 2008.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el servicio complementario de transporte escolar.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 9 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 2 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de enero de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Lourdes Rodríguez Márquez del Acuerdo de Ratificación de la declaración de Desamparo, Expte. núm. 353/2008/1248/1, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Ratificación de la declaración de Desamparo, de fechas 27 de noviembre de 2008, referido al Expte. núm. 353/2008/1248/1, relativo al menor S.P.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 2 de enero de 2009.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes 352/2006/001287-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.*

Expte.: 352-2006-41001287-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Sastre Lorite.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, esta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Emilia Gallurt Quesada.*

Con fecha 20 de noviembre de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Almería, en el procedimiento de protección 352-2007-6086-1, referente a la menor T.C.G., resuelve declarar la situación de desamparo y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Código Civil.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Emilia Gallurt Quesada al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Fátima Ben Cherqui.*

Con fecha 17 de diciembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección número 352-2008-000006232-1, referente al menor J.B.C., aprueba Resolución definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Fátima Ben Cherqui, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Oxana Rastegaeva y don Rachid Addouhri.*

Que habiendo acordado el Ilmo. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, el inicio de procedimiento de desamparo del menor S.A., expediente 352-2008-00003410-1, se acuerda con fecha 24 de diciembre de 2008, conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a doña Oxana Rastegaeva y don Rachid Addouhri, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Rastegaeva y don Rachid Addouhri, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Ramón García Cortés.*

Con fecha 25 de noviembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el pro-



cedimiento de protección 352-2005-040000506-1, referido a D.G.M., dicta Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo por mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ramón García Cortés, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco José Oliver Delgado.*

Con fecha 3 de diciembre de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección número 352-1998-0400025-1, referente al menor F.J.O.M., resolución de cambio de centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco José Oliver Delgado, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de diciembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de

la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace pública la siguiente relación de adjudicación de contratos de publicidad institucional.

Contratos de publicidad institucional:

Museo Picasso de Málaga:

Compra de publicidad en interior de trenes, revistas y terminales de transporte para difusión del Museo Picasso Málaga (septiembre a diciembre), con una cuantía de 78.517,50 €, adjudicado a Teleanuncio, S.A.

Producción y publicidad en mobiliario urbano de Málaga y provincia para difusión del Museo Picasso Málaga (septiembre a diciembre), con una cuantía de 105.972,47 €, adjudicado a Teleanuncio, S.A.

Compra de publicidad en radio, prensa y revistas especializadas nacionales e internacionales para difusión del Museo Picasso Málaga (septiembre a diciembre) con cuantía de 101.669,65 euros, adjudicado a Plural Asociados, S.L.

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales:

Impresión de cartelería, programas de mano, dípticos y material publicitario de las actividades culturales de la EPGPC con cuantía de 108.180 euros, adjudicado a Industrias Gráficas Fotocromía, S.L.

Publicidad mediante encartes e inserciones en diarios de la VI edición del Festival de Música Española de Cádiz, con cuantía de 36.500,00 euros, adjudicado a Diario de Cádiz, S.L.

Diseño, maquetación y artes finales e impresión del material promocional gráfico del VI Festival de Música Española de Cádiz, con cuantía de 56.614,18 euros, adjudicado a Laduna Estudio, S.L.

Planificación estratégica y compra de espacios publicitarios en medios, ejecución y seguimiento de la campaña informativa de la programación del Teatro Central, con cuantía de 144.744,89 euros, adjudicado a Avante de Publicidad, S.L.

Compra de espacios publicitarios de mobiliario urbano para la campaña promocional de la programación del Teatro central de Sevilla, con cuantía de 35.0000,00 euros, adjudicado a Oficina Técnica de Contratación, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Mejora de la CP-187 de Posadas a Fuente Palmera 2.ª Fase, promovido por la Diputación Provincial de Córdoba en los términos municipales de Posadas y Fuente Palmera (Córdoba) y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Córdoba a Sevilla». (PP. 4108/2008).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el art. 32 del Capítulo IV del Título I de I Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publica-



ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 24 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de ampliación «Club de Golf Las Minas», promovido por «Desarrollo Urbanístico Aznalcázar, S.A.» en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con el núm. de expediente AAA/SE/397/N/08. (PP. 4414/2008).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de noviembre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de información pública para la obra que se cita. Clave A5.341.1066/2111.*

Advertido error en la Resolución publicada el 20 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 252, página núm. 81), se procede a su rectificación:

Donde dice:

«1. Propietarios afectados: Término municipal de Badolatosa.»

Debe decir:

«3. Propietarios afectados: Término municipal de Paradas.»

Sevilla, 29 diciembre de 2008

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Almuñécar, de convocatoria de consulta popular sobre aprobación inicial PGOU (PP. 4143/2008).*

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 3264

«Visto el Expediente relativo a la Consulta Popular que el Ayuntamiento se ha propuesto llevar a cabo, con motivo de la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbana y,

Resultando que, como remate del referido Expediente Administrativo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en Sentencia de 23 de septiembre de 2008, dictada en recurso núm. 474/2006, bajo la Ponencia del Excmo. Sr. don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, emitió el siguiente Fallo:

«Primero. Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), debiendo declarar la nulidad del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de septiembre de 2008, por el que se deniega al Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) la preceptiva autorización para la celebración de una consulta popular relativa a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, por no ser conforme a Derecho, reconociéndose la pretensión de convocatoria y celebración de la referida consulta popular local en los términos fundamentados.

Segundo. No efectuar expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en el presente recurso contencioso-administrativo.»

Resultando que por Diligencia de Ordenación de la Secretaría de la Sección 3 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 18 de noviembre del actual, notificada posteriormente a la representación procesal de este Ayuntamiento en Madrid, se declara la firmeza de la Sentencia recaída en los mencionados Autos.

Resultando que en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Almuñécar el día 11 de abril de 2006, se aprobó, entre otros extremos, la pregunta a realizar a los vecinos sobre el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar, que dice así: «¿Respalda usted el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de agosto de 2005, aprobando inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar?».

Consultadas toda la normativa y jurisprudencia dictada sobre el particular, y oído el Informe del Letrado don Antonio Tastet Díaz, y

Considerando que la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo equivale a la «preceptiva autorización del Gobierno de la Nación», para la Consulta Popular, a que se refiere el art. 10 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía, resulta que, en principio, según el art. 11 de la misma Ley, en los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Comunicación de otorgamiento de la autorización, corresponde al Alcalde convocar la Consulta Popular mediante Decreto que ha de contener los términos exactos de la Consulta, conforme a lo previsto en el apartado 2 del art. 9. Y, asimismo, se deberá señalar en dicho Decreto, el día de la votación, así como el establecimiento de la duración de la campaña de información, indicando también que corresponde a la Junta Electoral de Zona, las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

Considerando que, según el apartado 2 del mismo art. 11: «El Decreto habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los treinta y cuarenta días an-

teriores a la fecha indicada para la votación. En los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se insertará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia a que el municipio pertenezca, se hará público en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local correspondiente y se procederá a fijarlo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente».

Considerando que, con carácter cautelar, esta Alcaldía dictó Decreto núm. 2862/08, de 10 de octubre, convocando provisionalmente la Consulta Popular Local, al no ser firme en aquel momento la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2008, por lo que procede ahora, una vez alcanzada la firmeza de la misma, elevar dicho Decreto a definitivo.

Considerando que, también con el carácter cautelar anteriormente mencionado y a la espera de la firmeza de la Sentencia antedicha, ahora alcanzada, se señaló en dicho Decreto provisional como día de la votación el próximo veintiocho de febrero de 2009 (28.2.2009), estableciendo la duración de la campaña de información en quince días, de conformidad con el art. 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio; y cumpliendo todos los demás requisitos formales a que se refieren, principalmente, los arts. 9, 10 y 11, de la Ley 2/2001, de 3 de mayo.

A la vista de los Hechos y de los Fundamentos Jurídicos consignados en los Resultandos y Considerandos del presente Decreto, esta Alcaldía de Almuñécar

#### A C U E R D A

1.º Convocar definitivamente para el día veintiocho de febrero de 2009 (28.2.2009), la celebración de la Consulta Popular sobre la Aprobación Inicial del nuevo PGOU de Almuñécar, a la vista de la firmeza de la Sentencia del Tribunal Supremo que otorga la autorización para dicha consulta popular, y debiendo seguirse, en lo demás, el procedimiento legalmente establecido.

2.º Que, con carácter definitivo, se efectúen por el Ayuntamiento los trámites precisos (entre ellos, la comunicación a la Junta Electoral de Zona, del presente Decreto, y lo demás que sea preciso), para dejar constancia ante la Junta de Andalucía, y los Organismos de carácter Estatal competentes, que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo de forma efectiva la Consulta Popular, y ello, en los términos informados por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento.

3.º La duración de la campaña de información se establece en quince días, de conformidad con el art. 51 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio; y cumpliendo todos los demás requisitos formales a que se refieren, principalmente, los arts. 9, 10 y 11, de la Ley 2/2001, de 3 de mayo.

4.º De conformidad con el art. 11.1 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, corresponden a la Junta Electoral de Zona las funciones de control y seguimiento del proceso electoral.

5.º Que se dé cuenta del presente Decreto al Órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, con acompañamiento de la Sentencia, ya firme, del Tribunal Supremo, por si la Comunidad Autónoma no hubiese sido notificada todavía por la Abogacía del Estado o el Ministerio de Administraciones Públicas; y ello, a los efectos que sean procedentes.

6.º Procédase a publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre los treinta y cuarenta días anteriores a la fecha indicada para la votación, y en los cinco días naturales siguientes a dicha publicación, que se inserte íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a hacerlo público en uno de los medios de comunicación de mayor difusión en el ámbito local, y que se proceda a su fijación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del municipio de Almuñécar, en Almuñécar, a veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Almuñécar, 28 de noviembre de 2008.- El Alcalde.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Informática.*

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que figura en el Anexo de las presentes bases generales.

La plazas pertenece a la Escala, Subescala y Clase que se indican, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente Anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

b) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley .

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente Anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (bastará con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador. El plazo máximo del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurrido un mes desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. En la fase de concurso el Tribunal deberá valorar y publicar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por los aspirantes antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzará por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### VII. Proceso selectivo. Sistema de calificación.

Undécima. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de que conste la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición), precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local de la misma.

## IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Municipal, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

Décimocuarta. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

## ANEXO I

## TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Denominación de la plaza: Técnico Auxiliar de Informática.

Número de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Nivel C.D.: 20.

Titulación exigida: Títulos de Grado Superior en Formación Profesional (antigua FP. II), familias profesionales de Informática, o Electricidad o Electrónica.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 18 €. (En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOE o el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%, debiéndose acreditar esta situación mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso por Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.)

Fase de concurso. En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia. La experiencia acreditada se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

## Experiencia:

- Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades con capital 100% publico, en puestos de iguales o similares características al que se convoca: 0,050.

- Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca: 0,025.

B. Formación. Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

DURACIÓN	CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO		CON DIPLOMA DE ASISTENCIA	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 horas	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

## C. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

Fase de oposición: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la ejecución de supuestos prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, tendentes a demostrar el conocimiento de las habilidades profesionales requeridas para el desempeño del puesto de trabajo. El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de la prueba, así como el carácter escrito o eminentemente práctico de la misma.

## P R O G R A M A

## MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias, El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias municipales.



Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales y sus clases. Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales

Tema 7. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 8. Deberes, Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto y clases. La motivación del acto administrativo. La notificación del acto administrativo.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Local. Fases del Procedimiento Administrativo Local.

Tema 11. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Transistor, Características, tipos y funcionamiento.

Tema 2. Diodo, Características tipos y funcionamiento.

Tema 3. Osciladores, funcionamiento y Características.

Tema 4. Tecnología CMOS y TTL, características y funcionamiento.

Tema 5. Circuitos operacionales, características y clases.

Tema 6. Fuente de alimentación. Características y tipos.

Tema 7. Memoria Ram, características y tipos.

Tema 8. Características Microcontroladores y Microprocesador y diferencias entre ellos.

Tema 9. Componentes pasivos. Características.

Tema 10. Filtros Electrónicos. Tipos de filtros.

Tema 11. Sensores, tipos de sensores y características.

Tema 12. Espectro de Frecuencia.

Tema 13. Amplificadores de potencias, tipos y clases.

Tema 14. Rectificadores de tensión. Características y Tipos.

Tema 15. Reguladores de tensión. Características y Tipos.

Tema 16. Medidas de seguridad: Hardware, control accesos, copias de seguridad, otras amenazas.

Tema 17. Problemas típicos de seguridad en Internet: Intrusiones, accesos no autorizados a servicios, cortafuegos, confidencialidad. Medidas específicas a tomar. Seguridad con IPV4 y IPV6.

Tema 18. Arquitectura de Ordenadores Personales (I). Unidad de Control, Microprocesador. La Familia x86 y Pentium. Placa Base. Bios.

Tema 19. Arquitectura de Ordenadores Personales (II). La Memoria, Dispositivos de almacenamiento. Unidades Raid y Dispositivos ópticos.

Tema 20. Arquitectura de Ordenadores Personales (III). Slots y Tarjetas de Expansión. Unidades de Entrada y Salida.

Tema 21. Sistema Operativo Windows XP. Escritorio, Panel de Control, Programas y Registro de Windows.

Tema 22. Herramientas ofimáticas. Conceptos. Aplicaciones Comerciales. Paquete Microsoft Office.

Tema 23. Sistema Operativo Windows 2003 Server (I). Conceptos Generales. Instalación en el Servidor y en los puestos de trabajo. Dominios y Grupos de trabajo. Directorio Activo.

Tema 24. Sistema Operativo Windows 2003 Server (II). Administración, Usuarios, Unidades, Impresión.

Tema 25. Sistema Operativo Windows 2003 Server (III). Servicios Distribuidos: DNS, DHCP, WINS.

Tema 26. Clasificación y características específicas de las redes de comunicaciones según su alcance.

Tema 27. Redes de Área Local. Transmisión de datos. Tipos de Redes. Tecnologías. Elementos. Instalación. Ventajas.

Tema 28. Modelos de referencias: Concepto de servicio y protocolo. Modelo OSI de ISO. Modelo TCP/IP.

Tema 29. El nivel del Transporte. Servicios que proporciona. Direccionamiento. Los protocolos de transporte en In-

ternet: TCP y UDP. Aplicaciones TCP/IP. Telnet. FTP. SMTP. SMNP.

Tema 30. Interconexiones de redes. Repetidores, Puente, Encaminadores y pasarelas.

Tema 31. Sistema Operativo Linux (I). Distribuciones, instalación y configuración.

Tema 32. Sistema Operativo Linux (II). Servidor Ficheros, Servidor Web, Servidor DNS, Servidor correo, Servidor Ftp, Servidor mysql.

Carmona, 2 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Informática.*

Primera. Se convoca, para su provisión en propiedad, la plaza de este Excelentísimo Ayuntamiento que figura en el Anexo de las presentes bases generales.

Las plazas pertenece a la Escala, Subescala y Clase que se indican, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente Anexo:

a) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

b) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desempeño de las funciones correspondientes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el subgrupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley .

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean



facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (basta con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

#### IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### V. Tribunales.

Novena. Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como

para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador. El plazo máximo del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurrido un mes desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. En la fase de concurso el Tribunal deberá valorar y publicar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por los aspirantes antes de la celebración de los ejercicios de la fase de oposición.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

#### VII. Proceso selectivo. Sistema de calificación.

Undécima. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de que conste la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la fase de oposición), precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente

propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local de la misma.

#### IX. Presentación de documentos y nombramiento

Decimotercera. Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Municipal, en favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

Décimocuarta. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

### ANEXO I

#### AUXILIAR DE INFORMÁTICA

Denominación de la plaza: Auxiliar de Informática.

Núm. de plazas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Nivel C.D.: 18.

Titulación exigida: Títulos de Grado Medio en Formación Profesional (Antigua FP.I), Familia Profesional de Informática.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 15 € (En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el BOE o el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50%, debiéndose acreditar esta situación mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o en su caso por Servicio Regional de Empleo que corresponda. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.)

Fase de concurso. En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A) Experiencia. La experiencia acreditada se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades con capital 100% público, en puestos de iguales o similares características al que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares características al que se convoca	0,025

B) Formación. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

DURACIÓN	CON DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO		CON DIPLOMA DE ASISTENCIA	
	OFICIAL	NO OFICIAL	OFICIAL	NO OFICIAL
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 horas	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

#### C) Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 puntos los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

Fase de oposición: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la ejecución de supuestos prácticos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, tendentes a demostrar el conocimiento de las habilidades profesionales requeridas para el desempeño del puesto de trabajo. El Tribunal determinará el tiempo máximo para la realización de la prueba, así como el carácter escrito o eminentemente práctico de la misma.

### A N E X O

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 3. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización y competencias, El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 4. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. El personal al servicio de las Entidades Locales y sus clases. Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales

Tema 7. Derechos de los funcionarios públicos locales.

Tema 8. Deberes, Responsabilidad y Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 9. Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 10. La Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de la persona.

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Seguridad informática y estrategias de seguridad. Controles de seguridad: Amenazas, riesgos y salvaguardas. Sistemas RAID: Ventajas, niveles y tipos. Sistema SAI. Copias de seguridad: Selección del medio y estrategias.

Tema 2. Software malintencionado: Definición, técnicas y tipos. Virus, gusanos y troyanos. Ciclo de vida de los virus. Características del malware: Entornos, portadores, transportes, cargas, activación y defensa. Programas antivirus y técnicas utilizadas.

Tema 3. El modelo cliente-servidor. Protocolos de comunicación. Protocolo de Internet, encaminamiento y fragmentación. Protocolo de control de transmisión, proceso de establecimiento de la conexión y finalización ordenada. Protocolo de datagramas de usuario. Protocolo de control de mensajes de Internet. El servicio de nombres de dominio.

Tema 4. Internet: Funcionamiento y seguridad. Hacker, cracker, piratas informáticos y otros individuos de la red. Programas y técnicas que nos roban información: Spyware, adware, keyloggers, ingeniería social, phishing. Protección ante incursiones. Acceso a páginas seguras. Limitación de contenidos.

Tema 5. Redes Privadas Virtuales: Necesidades y surgimientos, objetivos. Conexión VPN: Elementos, tipos propiedades. Encriptación. Protocolos de túnel. PPTP: Túnel, frases de encapsulación, encriptación con MPPE. IPSec. L2TP. Utilización de un firewall en una VPN.

Tema 6. Criptografía. Sistemas criptográficos simétricos. Sistemas de cifrado de clave pública: Confidencialidad e integridad. Funciones hash: MD2, MD4, MD5, SHA-1, RIPEMD-160. Algoritmos simétricos: DES, TDES, RC2, RC4, RC5 IDEA, AES. Algoritmos asimétricos: DIFFIE-HELLMAN, RSA.

Tema 7. Certificados digitales. Tipos. Certificado X.509. Autoridades de certificación: Elementos, características de diseño, jerarquía. Proceso de comprobación de identidad. No repudio. Obtención de un certificado. Proceso de obtención y exportación con Microsoft Internet Explorer.

Tema 8. Sistema PGP. S/MIME. Comunicación segura: SSH, SSL, TLS. Seguridad en los servicios de conexión y SSL. Cifrado de tráfico SMTP entre servidores de correo Y TLS.

Tema 9. GNU/Linux y el software libre bajo la licencia GPL. Distribuciones y sus ventajas e inconvenientes. Características del sistema operativo Linux. Ámbitos de uso, programación, redes y servicios con Linux.

Tema 10. Administración de Linux I: Manejo del shell, gestión y comunicación con procesos, flujos de datos y redirecciones. Configuración del shell. Arranque y detención del sistema, niveles de ejecución, Sistemas de ficheros, montaje y desmontaje. Usuario root.

Tema 11. Administración de Linux II: Gestión de permisos y modo de representación. Gestión de usuarios, fases de creación, ficheros passwd y shadow, bloqueo y eliminación. Gestión de grupos y almacenamiento interno. Enrutamiento y NAT sobre Linux. Cortafuegos y sus componentes bajo Linux.

Tema 12. Servidor Apache. Estructura de directorios, configuración, directorios virtuales. Seguridad de Apache: Autenticación, autorización y control de acceso. Proceso de configuración con Mod\_auth y con Mod\_auth\_mysql. Seguridad de

un servidor Web Apache: protección en directorios, archivos, SSI y CGI.

Tema 13. HTML y DHTML. Lenguajes del lado del cliente. Lenguajes del lado del servidor. Lenguajes utilizados en el desarrollo web: JAVASCRIPT, VBSCRIPT, PHP, ASP, CGI, JAVA, PERL, AJAX.

Tema 14. PHP. Características y beneficios. Consideraciones generales de instalación. Archivo de configuración. Seguridad. Autenticación http. Cookies. Envío de archivos. Bases de datos.

Tema 15. Mysql: características, conexión y desconexión, privilegios de usuarios, gestión, Bases de datos, tablas y tipos de tablas en Mysql.

Tema 16. Accesibilidad Web: definición y su importancia. W3C. WAI. Sitio Web accesible: directrices o pautas, prioridades, control, revisiones y conformidad. Guía para crear sitios Web accesibles. Componentes de accesibilidad Web: interdependencia, el ciclo de implementación y pautas. ATAG. WCAC. UAAG.

Carmona, 2 de diciembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Cano Luis.

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.*

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, hago saber:

Que por Resolución de la Segunda Teniente de Alcalde, Alcaldía de fecha 27 de noviembre del actual, se sirvió aprobar las bases que han de regir la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento integrante de la Oferta Pública de Empleo del año 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

#### BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están incluidas en la Oferta Pública de 2008 y dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

Segunda. Normativa de aplicación.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas sobre la reforma de la Función Pública y Disposición adicional vigésima segunda de la Ley de medidas para la Reforma de la Función Pública, según modificación introducida por la Ley 41/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden social; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de

Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en la categoría y que se especifica en el anexo correspondiente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial de homologación en España.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 5, en horario de 9 a 14,00 en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. La falta de este requisito determinará la exclusión del aspirante.

4.2. Igualmente las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3 Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

b) Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

c) Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 26,45 €, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 3187 0211 18 1092700424 (Caja Rural del Sur) o bien mediante ingreso directo en la Caja de la Tesorería de este Ayuntamiento.

4.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Conforme a la Ley Andaluza 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad, serán admitidas

las personas con minusvalías en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes. Tan sólo serán excluidos aquellos cuya incapacidad sean incompatibles con las funciones de la plaza a la que se opta.

4.6 Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

Sexta. Subsanación de solicitudes.

6.1. Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6.3. Transcurrido el citado plazo, que se hace referencia en el párrafo anterior, se entenderá elevada a definitiva la mencionada lista en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará resolución por la Alcaldía, accediendo o no a las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Séptima. Tribunales.

7.1. El Tribunal Calificador se nombrará según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro vocales.

7.2. A todos y a cada uno de los miembros del Tribunal, así como al Secretario se le asignará un suplente, y su designación se hará pública en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

7.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

7.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el



voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso, por el menor edad.

7.6. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para requerir por considerarse necesario para una mejor conclusión del procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el art. 2 del R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos, sometidos a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, para establecer pruebas adicionales a las que figuren en las convocatorias en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

7.7. El Tribunal acomodará las pruebas a las medidas que soliciten los aspirantes con minusvalías, a fin de que éstos gocen de las mismas condiciones que el resto de los participantes. A tal efecto podrá solicitar informe a la autoridad sanitaria competente.

7.8. El Tribunal adoptará en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, sin perjuicio de cualquier recurso que pudiera interponerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección, dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el tablón de anuncios de dichas resoluciones.

#### Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

8.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el tribunal, el aspirante que el día y la hora de la prueba no se presente a realizarla pierde todos sus derechos.

8.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad o que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

8.4. En la lectura de los ejercicios realizados, los tribunales calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por considerar su actuación notoriamente insuficiente.

8.5. El orden de realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, comenzándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra X, según resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008.

8.6. El proceso de celebración de ejercicios durará un máximo de 45 días naturales y desde la total conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo no inferior a 72 horas.

8.7. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la ce-

lebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Novena. Sistema de calificación.

##### A) Fase de oposición.

9.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

9.3. Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

9.4. Si en alguno de los Temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

9.5. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

9.6. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias coincidentes entre sí, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

9.7. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

9.8. La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

##### B) Calificación final.

9.9. La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición.

9.10. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

1. Mejor puntuación en el ejercicio práctico
2. El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Décima. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

10.2. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

10.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya



acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por falta de presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos por ese concepto, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

10.6. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

10.7. Cumplidos los siguientes trámites, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento. Previamente deberá acreditar no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para el acceso a la función pública y prestar juramento o promesa de conformidad con la legislación vigente.

#### Undécima. Impugnación del expediente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 en relación con el art. 14 de dicha norma y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta que, interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

#### Decimosegunda. Publicidad del expediente.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

#### ANEXO I

Denominación: Auxiliar Administrativo.  
 Núm. de plazas: Dos.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Administrativa.  
 Grupo: C2 (anterior grupo D).  
 Complemento de destino: 12.  
 Sistema de acceso: Turno libre.

Forma de selección: Oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Derechos de examen: 26,45 euros.

Fase de oposición. Las pruebas serán las que a continuación se detallan:

a) Primer ejercicio. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de los Temas contenidos en el Temario Anexo. El tiempo máximo para la realización de esta modalidad quedará a juicio del Tribunal.

b) Segundo ejercicio. Consistirá en copiar un texto, que facilitará el Tribunal Calificador, mediante la utilización de un ordenador personal (tipo IBM o compatible) y del programa de tratamiento de textos «Microsoft Word 97-2000», en el tiempo máximo de 11 minutos. Transcurrido el citado período de tiempo, los aspirantes deberán imprimir el texto que previamente han copiado, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Tribunal Calificador.

A los efectos de cómputo de las pulsaciones por minuto, éstas se calcularán sobre 10 minutos, imputándose el minuto restante a las operaciones de formateo que los aspirantes deberán realizar en el ordenador, teniendo en cuenta que se comenzará el ejercicio con el programa ya cargado, pero con el formato por defecto que trae el citado programa.

Quedarán eliminados los siguientes opositores:

1. Quienes no presenten impreso el texto copiado.
2. Quienes no alcancen una velocidad mínima de 240 pulsaciones por minuto, una vez deducidos los errores a razón de cinco pulsaciones por error, y teniendo en cuenta que las palabras ininteligibles se considerarán erratas en todas sus letras.
3. Aquellos cuyo escrito contenga un porcentaje de errores superior al 5% de las pulsaciones brutas obtenidas.

Además de la velocidad empleada en la copia del texto, se valorarán los conocimientos del programa de tratamiento de textos utilizado, la presentación del ejercicio en las condiciones ordenadas por el Tribunal Calificador, la limpieza y exactitud de lo copiado, la corrección del escrito y las faltas de ortografía. El Tribunal Calificador, con carácter previo a la realización del ejercicio, podrá confeccionar un baremo específico, en el que se comprenderán todos los anteriores elementos valorativos así como la puntuación o penalizaciones asignadas a cada uno de ellos, que determinarán la calificación final.

Asimismo, el Tribunal podrá establecer otro tipo de prueba basada en las aplicaciones informáticas de bases de datos, hojas de cálculo, Internet o correo electrónico, bien realizando un supuesto determinado para una aplicación informática, o bien mediante un ejercicio escrito, en el que se evaluará sobre el conocimiento de dichas herramientas informáticas. En cualquier caso, la opción por esta prueba se adoptará por el Tribunal y se hará saber a los aspirantes con indicación de los criterios de valoración y/o evaluación y el tiempo necesario para su realización.

#### T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y La regencia. El poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: concepto, elemento y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 9. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. El régimen local Español: principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 11. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 12. El municipio; concepto y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 13. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 14. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 15. Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 16. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 18. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Ley del Suelo y Ordenación urbana. Los planes de Urbanismo.

Tema 19. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. La hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 20. Los Presupuestos locales: concepto, principios y estructura. Elaboración del Presupuesto. Su liquidación.

Tema 21. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 22. Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación del archivo. El archivo como fuente de información: servicio de archivo.

Tema 23. La informática. Nociones de microordenadores. Componentes de un ordenador: dispositivos centrales y periféricos. Dispositivos de almacenamiento. Redes informáticas.

Tema 24. Los sistemas lógicos: el software. Sistemas operativos. El interfaz gráfico en Windows. El tratamiento de

textos. Las hojas de cálculo. Las bases de datos. Internet. El correo electrónico.

Tema 25. La Corporación Municipal de Las Cabezas de San Juan. Su organización.

Las Cabezas de San Juan, 27 de noviembre de 2008.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de estimación de requerimiento que se cita.*

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, se ha servido aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Estimar el requerimiento formulado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía contra las Bases Generales de las convocatorias aprobadas por este Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de julio del año en curso, para proveer 47 plazas de Técnicos de Administración General, 41 plazas de Administrativos de Administración General y 116 plazas de Auxiliares Administrativos, aceptándose que uno de los tres Vocales que formarán parte de la composición de cada uno de los Tribunales Calificadores de dichas convocatorias sea un funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, los cuales en su pertenencia a dichos órganos de selección lo serán siempre a título individual, tal y como se determina en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como del informe emitido por el Servicio de Personal de esta Corporación, cuyos fundamentos han servido de motivación a la adopción de los mismos.

Tercero. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2008, del IES Emilio Prados, de extravío de título de BUP.*

IES Emilio Prados.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Juan Manuel Aguilar Zúñiga, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 26 de noviembre de 2008.- El Director, Gregorio Perán Mesa.

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008, del IES Ibn Al-Baytar, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4321/2008).*

IES Ibn Al-Baytar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don Miguel Martín Pichaco, expedido el 10 de diciembre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Benalmádena, 16 de diciembre de 2008.- El Director, Juan Antonio Quintana Aguilar.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008, de la IES Jaroso, sobre extravío de título de Bachiller. (PP. 4360/2008).*

IES Jaroso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Sara Bautista Ruiz, expedido el 13 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Cuevas del Almanzora, 17 de diciembre de 2008.- El Director, José Navarro Flores.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2008, del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (PP. 4310/2008).*

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, en su Junta de Gobierno extraordinaria, celebrada en su sede de Granada el día 7 de octubre del 2008, adopta el acuerdo de creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, la publicación de dicha disposición en el BOJA y su posterior inscripción en la Agencia Española de Protección de Datos, a efectos de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre.

Dichos ficheros tendrán la finalidad de la resolución de expedientes de recursos, denuncias, disciplina y todo lo que pueda ser relacionado con la función pública de este colegio, siendo el responsable del mismo el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada, ante el que podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Granada, 3 de diciembre de 2008.- El Secretario, Juan Luis del Moral Cambil.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

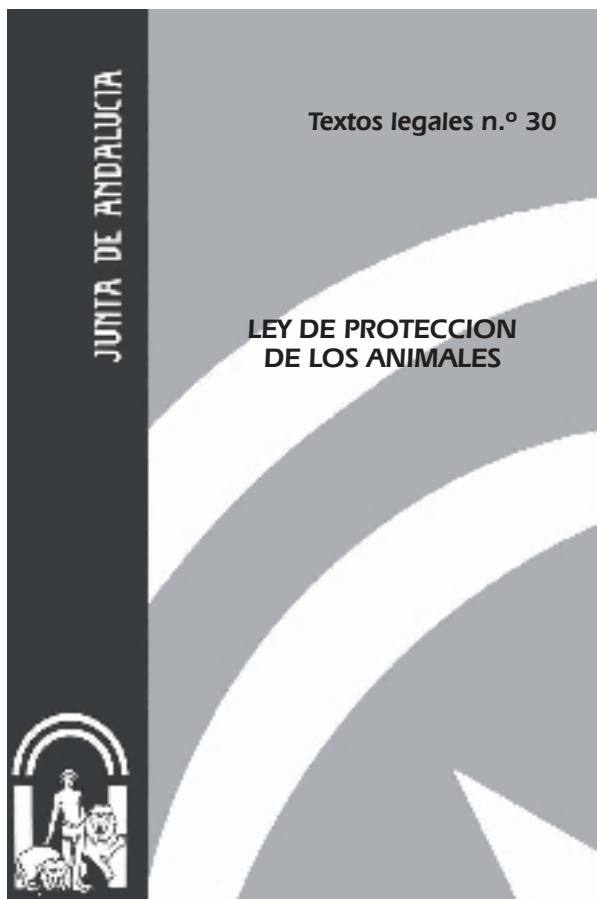
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63